

Integridad Pública y Ética Ayuntamiento de Morelia



**Contraloría
Municipal**

Proyecto integral



Morelia
2021 - 2024

Contenido General

I. Autodiagnóstico de la Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia

II. Código de Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia

III. Diseño institucional del Comité para la Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia

IV. Lineamientos del Comité para la Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia

**Contraloría
Municipal**

Proyecto integral



Morelia
2021 - 2024

I. Autodiagnóstico de la Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia



**Contraloría
Municipal**

Resultados Relevantes 2022



Morelia
2021 - 2024

DIRECTORIO INSTITUCIONAL



Durante los días del 20 de junio al 4 de julio de 2022 se aplicó el formulario denominado “Acerca de la Integridad Pública y Ética” a todo el personal que labora en el Ayuntamiento de Morelia con la finalidad de conocer cuál es el nivel de conocimiento y la percepción sobre de la Integridad Publica y la Ética en su desempeño como servidores (as) públicos municipales.

En esta serie de infografías se presentan los resultados relevantes que arrojó este autodiagnóstico y que constituirán la base para la actualización del Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia así como para el diseño institucional del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, ambos fundamentales en la construcción colectiva de esta política pública en favor de todos los ciudadanos.

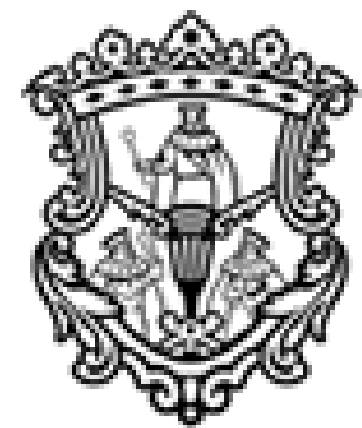


Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar
Presidente Municipal



El Ayuntamiento de Morelia, en el año 2016, publicó el *“Acuerdo por el cual se establece el Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia”*, a pesar de lo anterior poco se sabe de su implementación o de los efectos de este en la actitud de los servidores públicos en su desempeño institucional.

En ese tiempo dicha publicación obedeció al cumplimiento de disposiciones legales del ámbito estatal respecto a la ética y conducta de los servidores públicos municipales. La premisa fue que *“la Administración Pública Municipal debe procurar que todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en el ejercicio de sus funciones, observen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia previstos en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 9 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 9 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; por lo tanto, los servidores públicos municipales, deberán responder por lo actos u omisiones que deriven en incumplimiento, siendo sancionados conforme a las leyes aplicables”*.



**H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024**



Adicionalmente, se planteó que, “los principios no son virtudes abstractas para inculcarse como consejos a quienes ejercen empleos y cargos públicos, sino condiciones indispensables para que se acceda a ellos, y formas insustituibles de proceder en el servicio enmarcado por las instituciones del Estado y la libertad individual para pensar y hacer, es cuestión de cada quien; asimismo, no corresponde al Estado tutelar la moralidad personal que la inspira, pero si tiene la obligación ineludible de prevenir y sancionar la inmoralidad social y la corrupción, ya que éstas afectan los derechos de la sociedad y los intereses del Municipio de Morelia”

En poco tiempo, los conceptos asociados a la moral pública, la corrupción y las afectaciones que estas han tenido con la sociedad y sus niveles de desarrollo han sido estudiados y fundamentados con el surgimiento de nuevos paradigmas y abordajes sobre la complejidad que representa la conducta de las personas que se incorporan o se desempeñan en el sector público. Las acciones de gobierno también se han diversificado y hasta se ha institucionalizado la lucha contra la corrupción sin haber logrado hasta la fecha resultados alentadores.



**H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
2021-2024**



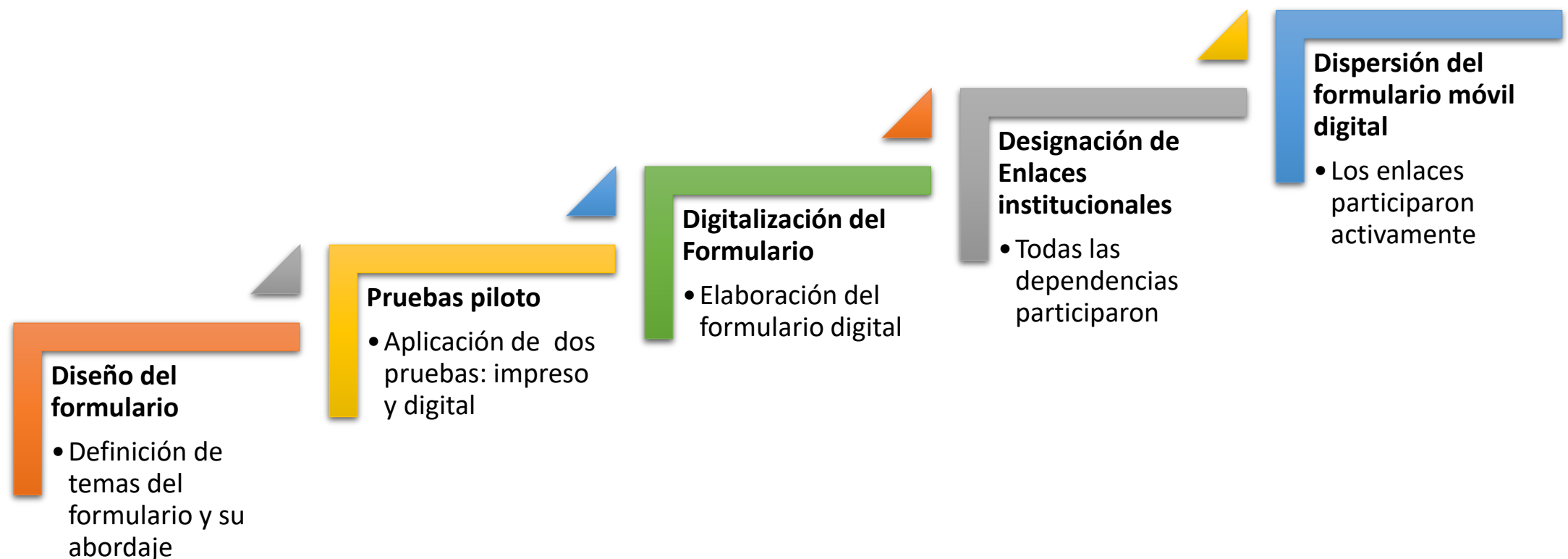
La integridad pública, es un enfoque reciente de alcance global, que se refiere a la alineación y adhesión consistente a valores, principios y normas éticas compartidas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Anteponer el bien común sobre el interés personal es el principio de una cadena de alentadora de acciones que conducen a lo que se anhela: la integridad en el servicio público y una conducta ética de las personas que ante todo impacte en la confianza plena del ciudadano hacia sus autoridades.

En este contexto, se reconoce la necesidad de, no solo actualizar el Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia, sino de diseñar e implementar una política pública a partir del redimensionamiento de estos conceptos en una realidad que demanda cada día mayor transparencia y apertura gubernamental.



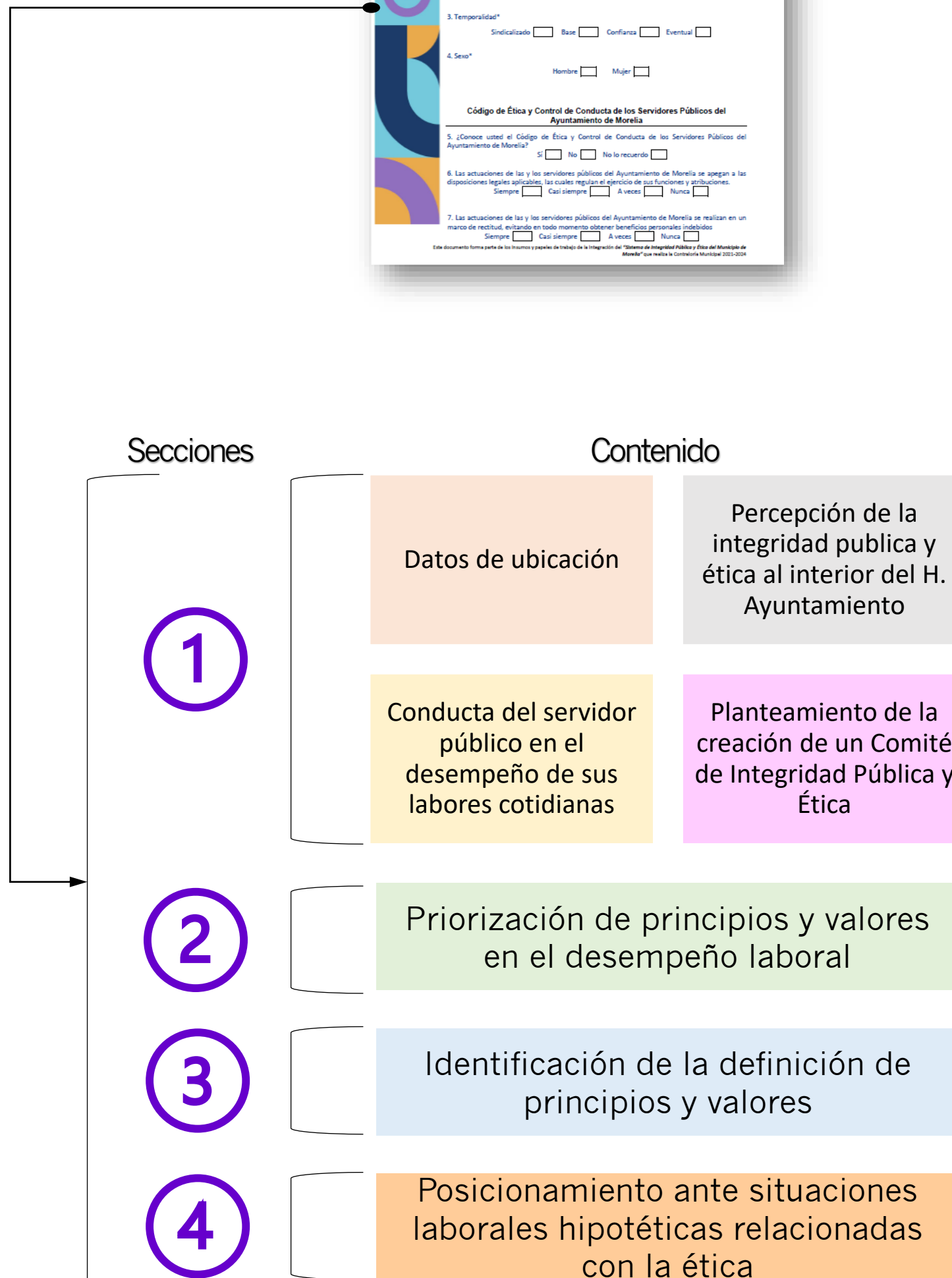
Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal



Nota: Es importante mencionar que en los casos en que los servidores públicos no contaran con un dispositivo móvil, esta contraloría Municipal dispuso de personal para el apoyo presencial a los compañeros en el llenado del formulario, en el periodo del 27 de junio al 1 de julio.



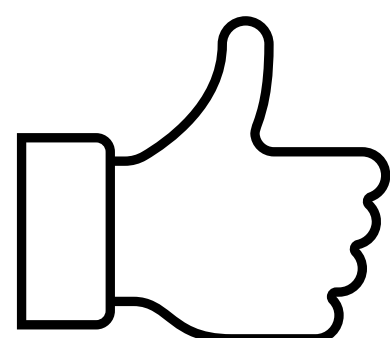
Si bien el formulario fue anónimo, se buscó captar información acerca del servidor público en relación con su adscripción al interior del ayuntamiento, el tipo de funciones que desempeña, la temporalidad de la prestación de sus servicios así como el sexo al que pertenece.





72%

de las y los servidores públicos respondió el formulario

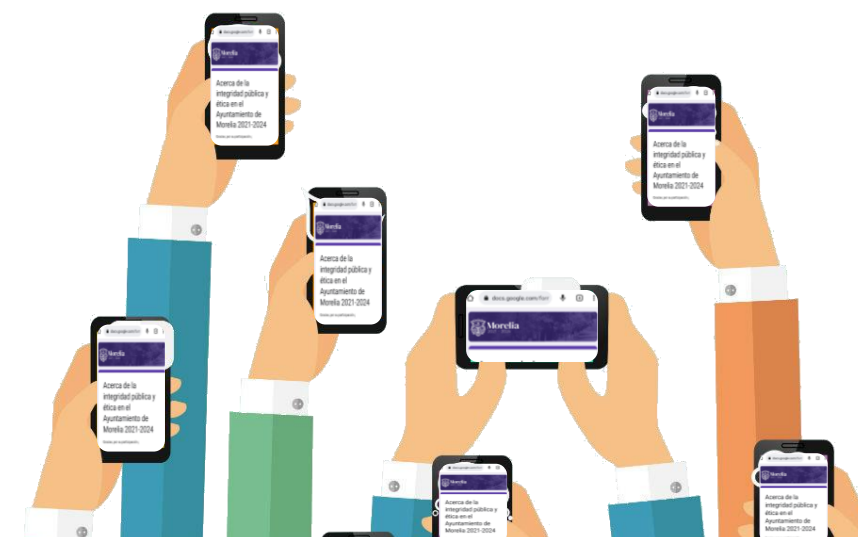
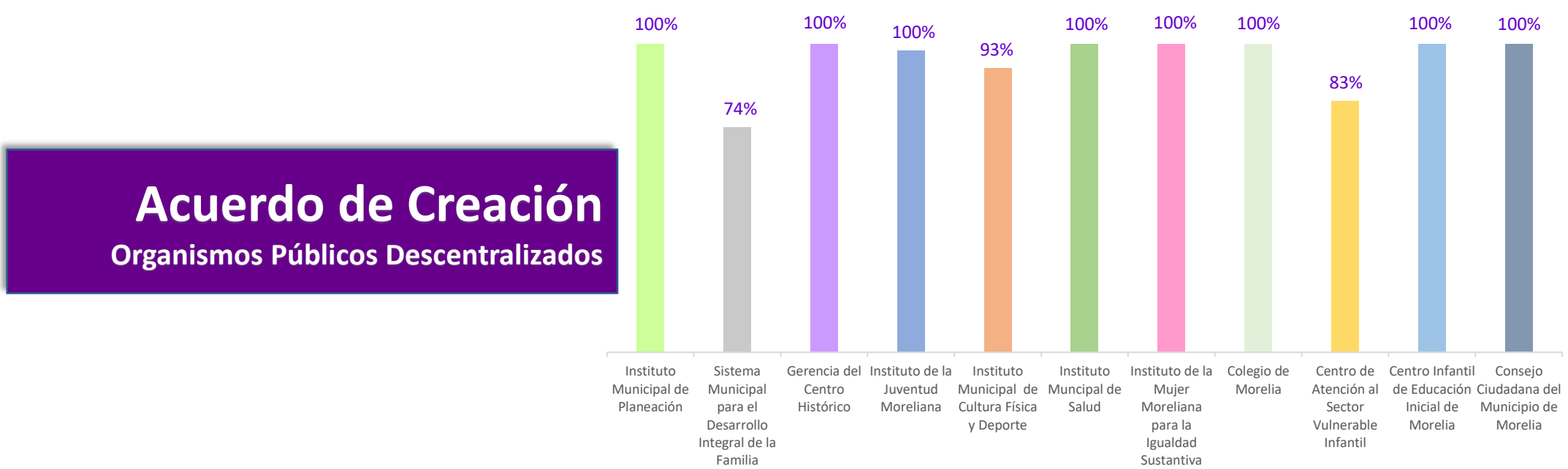
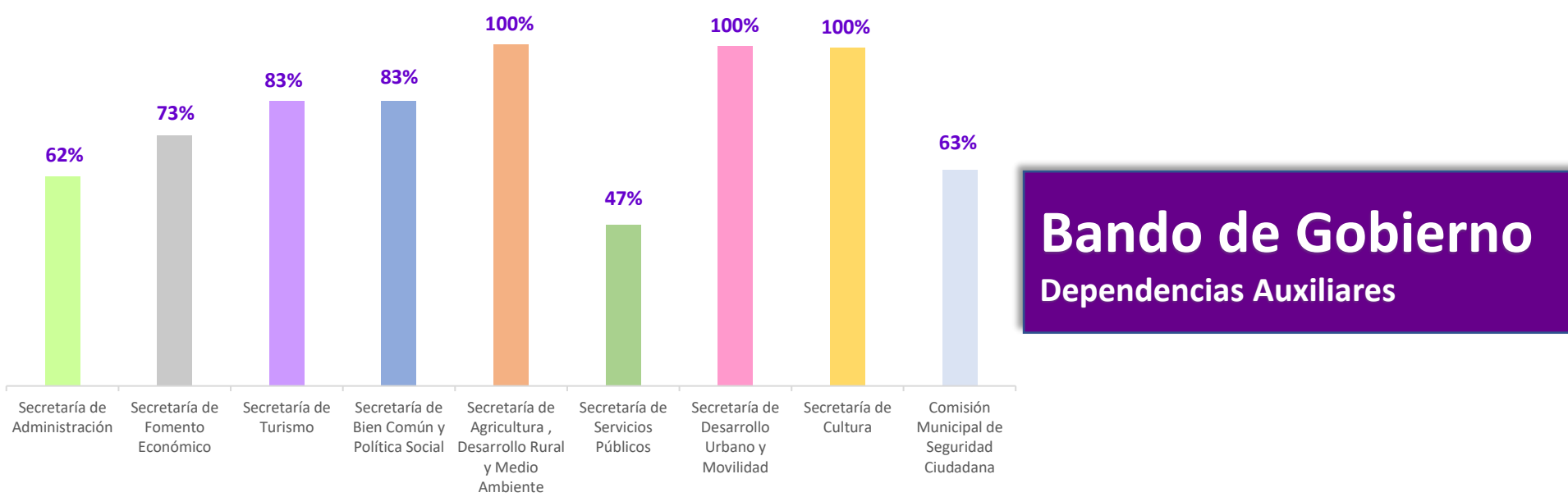




Sección 1 Datos de ubicación

1. Mencione su área de adscripción

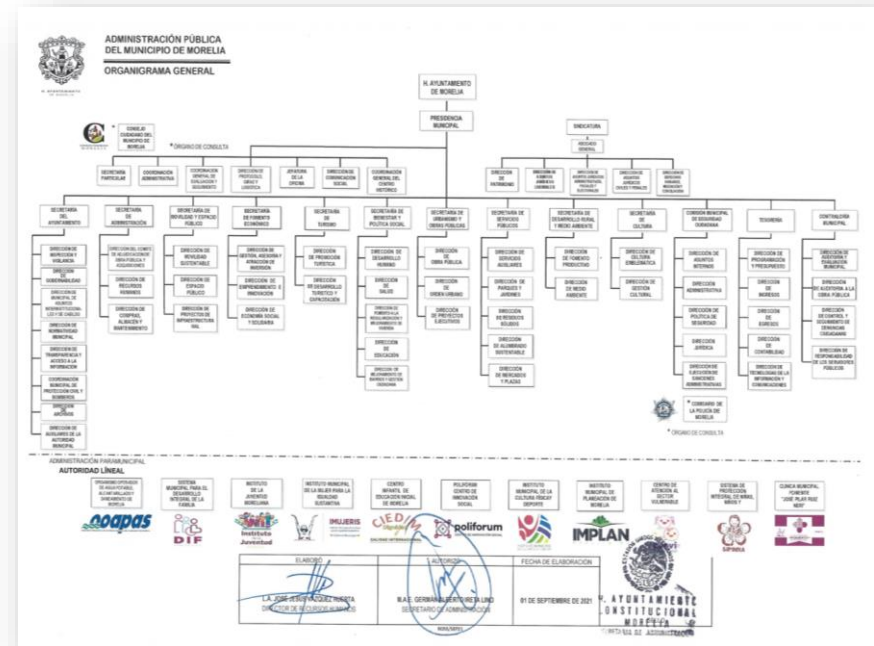
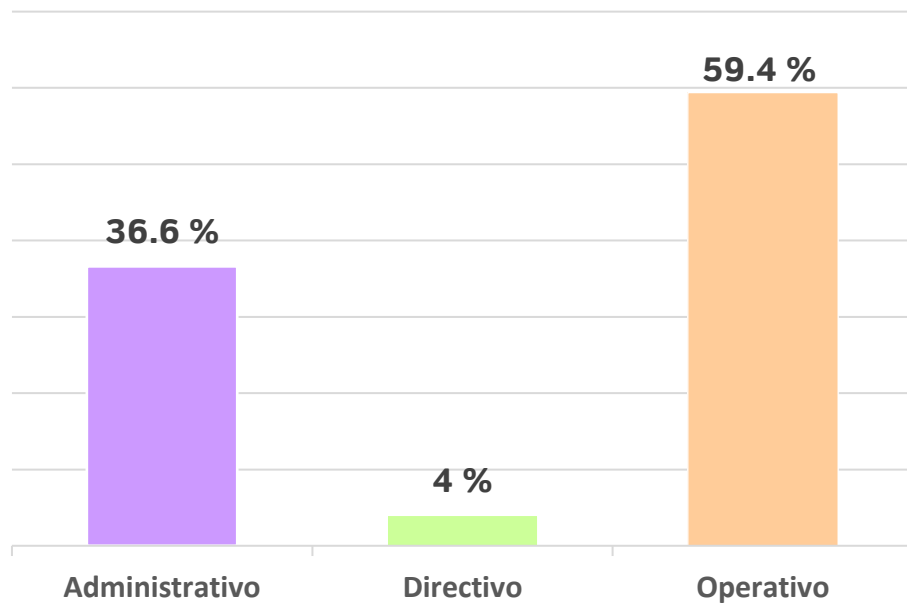
Servidoras(es) públicos que respondieron el formulario por naturaleza de la dependencia o entidad de adscripción



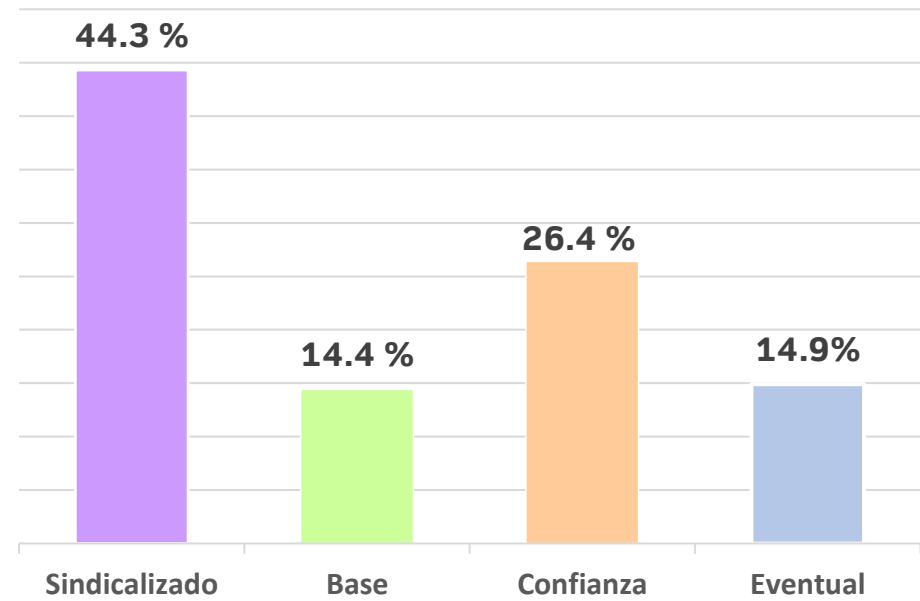


Sección 1 Datos de ubicación

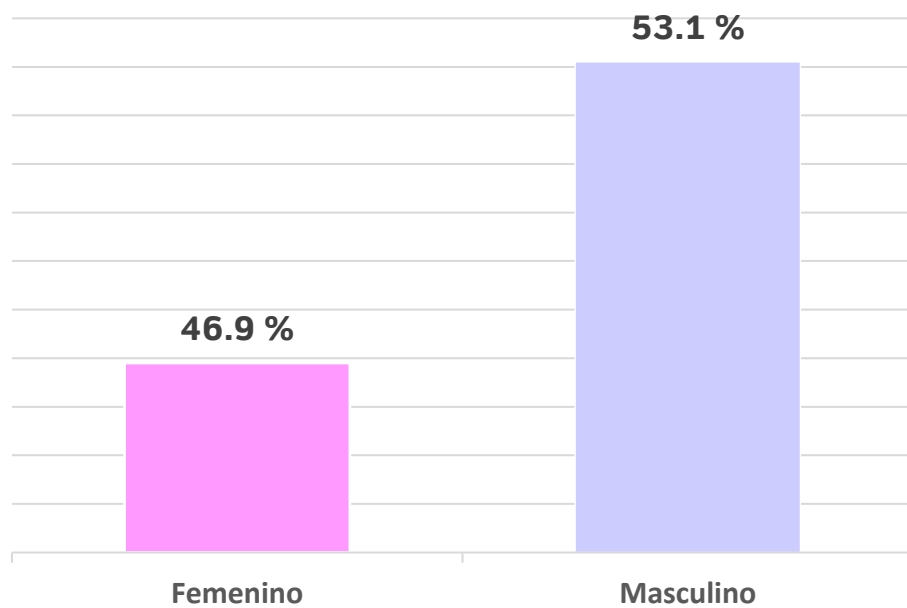
2. Mencione el cargo que desempeña



3. Temporalidad en el cargo



4. Género





RESULTADOS

Con la finalidad de conocer los resultados más importantes de este autodiagnóstico de forma inmediata, el resto de las gráficas que muestran las respuestas a cada una de las preguntas planteadas se concentraron en un anexo, el cual se adjunta al presente documento.

Los participantes

Del total de las 27 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal 13 de ellos lograron el 100% de participación mientras que solo una, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales no logró que la mitad de sus servidores públicos respondiera el formulario y se quedó con el 47%. Casi el 60% de los participantes fue personal operativo, 44.3% sindicalizado y 53.1% pertenecen al género masculino.

Autopercepción de la integridad y ética en el Ayuntamiento

El 56% de los participantes tiene una percepción de que siempre el trabajo y la gestión que realiza el ayuntamiento de Morelia como apegada a la legalidad, privilegiando el bien común y con una conducta de sus trabajadores en el marco de una ética del servicio público. Sin embargo el 44% restante percibe que ese comportamiento se da casi siempre, a veces o incluso nunca.

Auto Percepción de la conducta en el Ayuntamiento

Respecto a la auto percepción que tiene los trabajadores del ayuntamiento sobre su conducta durante el desempeño de sus funciones los porcentajes cambian notablemente, en este caso, el 81%, considera que su conducta es incluyente, con un trato justo, imparcial y sin privilegios; apegada a la legalidad, sin permitir posibilidades de obtener ventajas de su cargo o comisión, y tampoco dispuestos a aceptar esquemas de corrupción y con un absoluto respeto a sus compañeros y a los ciudadanos.



RESULTADOS

El Comité de Ética en el Ayuntamiento

El 78% de los participantes dijo no saber que **NO** había un Comité de Ética en el Ayuntamiento de Morelia, mientras que el 22 % restante dijo saber que sí sabía que **NO** existía un ente de esta naturaleza al interior.

El 70% mencionó desconocer el procedimiento para realizar una denuncia de este tipo ante alguna instancia del Ayuntamiento, también, al cuestionarle a qué instancia acudiría en caso de requerir presentar alguna denuncia en caso de ser objeto de una conducta inapropiada en su ambiente laboral, el 24% dijo que a su jefe inmediato superior (secretario, director, jefe de departamento, jefe de brigada, etc.), con un porcentaje parecido (23%) dijeron no saber a que instancia recurrir. En un segundo grupo de respuestas se encontró al sindicato, la Contraloría Municipal y Recursos Humanos (en general con un 15, 12 y 11%, respectivamente).

El 95% de los participantes consideraron importante y útil que el Ayuntamiento de Morelia cuente con un Comité de Integridad Pública y Ética de los Servidores Públicos, cabe mencionar que este fue el reactivo que obtuvo la mayor puntuación de todos los que se aplicaron.

Acerca de quiénes son las personas que deben conformar éste Comité, el 63% indicó que servidores públicos del ayuntamiento; sin embargo, es importante resaltar que, el siguiente porcentaje (21), estimó que deben ser personas con perfiles profesionales especializados en la materia, sean o no servidores públicos. Con porcentajes menores fueron mencionados el sindicato, ciudadanos e incluso Derechos Humanos (6, 5 y 2 %, respectivamente) solo el 3% dijo no saber quienes podrían formar parte del Comité.

Cuando se preguntó cuánto tiempo se considera que deberían estar en ese cargo los integrantes del Comité de Integridad Pública y Ética de los Servidores Públicos, el 63% opinó que 3 años, conforme a cada cambio de administración, el 26% se pronunció por 2 años y 12% por un año. Se detectó que en las propuestas de periodos más prolongados se indicaba la rotación o cambio de sus integrantes.



RESULTADOS

Principios y valores prioritarios para el buen desempeño laboral

Se plantearon 10 principios y valores y se solicitó los enumeraran conforme a la prioridad que le darían a cada uno para tener un ambiente de trabajo adecuado. Las respuestas entre las y los servidores públicos muestran que el principal valor para el buen desempeño de su trabajo es el respeto, seguido de la honradez; la sostenibilidad, la lealtad y la responsabilidad ocuparon un sitio similar en cuanto a la priorización realizada; la justicia y la congruencia, ocupan también un lugar parecido y finalmente el humanismo y la eficiencia fueron los principios y valores menos prioritarios.

Conocimiento de conceptos y definiciones

Respecto al conocimiento de conceptos y definiciones de los principios y valores que se han estado planteado, los resultados muestran que éstos, en su mayoría, no son claros entre los servidoras (es) públicos. Por ejemplo, el concepto del respeto esta muy inmerso en nuestro día a día; sin embargo, cuando se presenta la definición del respeto, solo fue identificada correctamente por el 36.3%. Caso contrario fue el concepto de: compromiso y eficiencia, los que fueron identificados correctamente por el 85 y 77%, respectivamente.

Opinión personal sobre situaciones planteadas

A los participantes en las respuestas del formulario, se les planteó una serie de situaciones institucionales y laborales a las cuales indicaron qué tan de acuerdo estaban con ellas. Un planteamiento que destaca es el referente a que cuando decidió ingresar al servicio público, hizo un compromiso a vivir profesional y personalmente con los valores promulgados en su dependencia; y, del mismo modo sobresale el rechazo abierto a que un servidor público no debe utilizar su trabajo para recibir beneficios adicionales de terceros, pues es consciente que esto trae consecuencias negativas para la sociedad. También, los participantes están conscientes el hecho de que como servidor público se es referente de comportamiento frente a cualquier ciudadano, por lo cual debe esforzarse por resolver todos los problemas de forma transparente.



RESULTADOS

De igual forma, las respuestas muestran que se está totalmente de acuerdo en que, cuando un servidor público tiene errores en su trabajo, debe asumirlas con responsabilidad. No debe descargar su obligación en los demás, pues esto no genera un compromiso con el Ayuntamiento y la sociedad.

Finalmente, existe un consenso en que, si bien se tienen la disposición de colaborar para favorecer el trabajo en equipo y cumplir las metas en tiempo y forma, de la misma manera se no se deben tolerar los incumplimientos de los compañeros que no trabajan y buscan compensar sus faltas con actitudes lisonjeras con los jefes.





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La integridad pública y ética, es un aspecto de la administración pública que debe ser abordado con formalidad e institucionalidad, las condiciones están dadas para ello.
- La legitimidad y necesidad de la conformación e integración del Comité de Integridad Pública y Ética es indudable.
- Los resultados de autopercepción institucional, en lo general y como servidores públicos, en lo particular, muestran una disposición de todos para el fortalecimiento y consolidación de la integridad y la ética de la administración pública municipal de Morelia.
- En cuanto al diseño institucional del Comité de Integridad Pública y Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia se concluye que deben participar en él representantes de las diferentes partes que conforman al ayuntamiento, ya sea de acuerdo a la estructura orgánica o bien por tipo de función que desempeñan como podría ser directivo, operativo o administrativo, y por personas trabajadoras o no en el Ayuntamiento pero que sean profesionales especializados en los asuntos que se traten.
- El lugar natural para operar el Comité de Integridad Pública y Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia resultó ser la Contraloría Municipal ya que fue la única entidad de la administración que fue reconocida como una instancia a la cual acudir en caso de tener la necesidad de presentar una denuncia o iniciar un procedimiento, si se estuviera en una situación que lo ameritara.
- La integración de un Comité de Integridad Pública y Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia con participación de expertos, ciudadanos y otros organismos como la Comisión de Derechos Humanos podría enriquecer el diseño institucional abierto, transparente e incluyente.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Resulta necesaria una estrategia de formación continua no formal en materia de integridad pública y ética que proporcione a todas y todos los servidores públicos del Ayuntamiento un crecimiento en la cultura de la legalidad, las buenas prácticas, los valores en el trabajo y el servicio a la ciudadanía que derivarán en la eliminación de riesgos de corrupción.
- Contar con una instancia, como el Comité de Integridad Pública y Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia, que promueva y procure un ambiente de trabajo sin acoso de ningún tipo y libre de oportunidades de actos de corrupción facilitará el desempeño óptimo de los(as) servidores públicos y la confianza plena de la ciudadanía en sus autoridades municipales.

La Contraloría Municipal agradece la participación de todas y todos los servidores públicos que participaron en este Autodiagnóstico, con el cual se sentarán las bases para contar un organismo consolidado y construido colectivamente que contribuya al fortalecimiento institucional en el ámbito de la integridad pública y la ética.





Anexo.

Gráficos con las respuestas al formulario para el Autodiagnóstico de la Integridad Pública y ética del H. Ayuntamiento de Morelia.



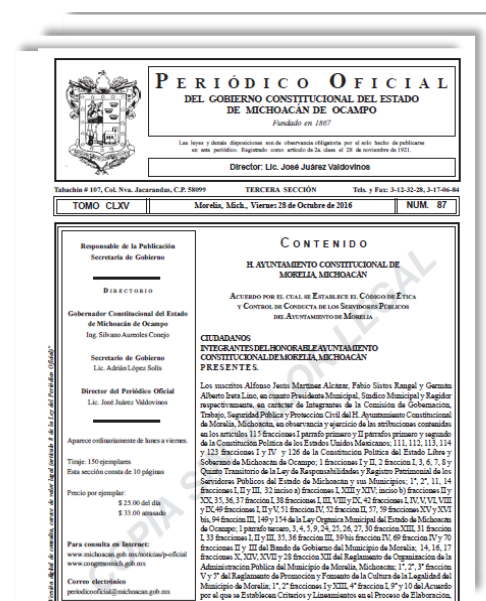
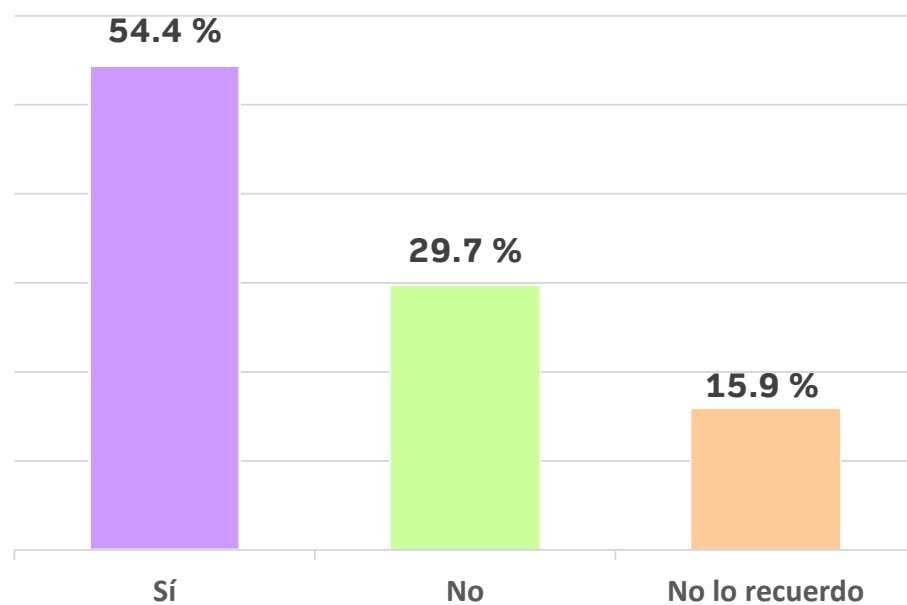


Sección

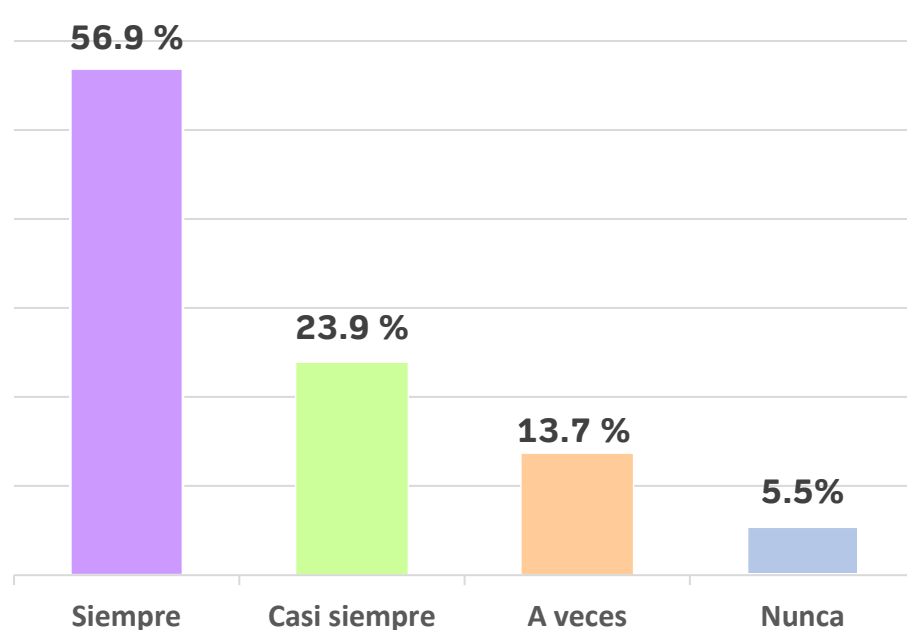
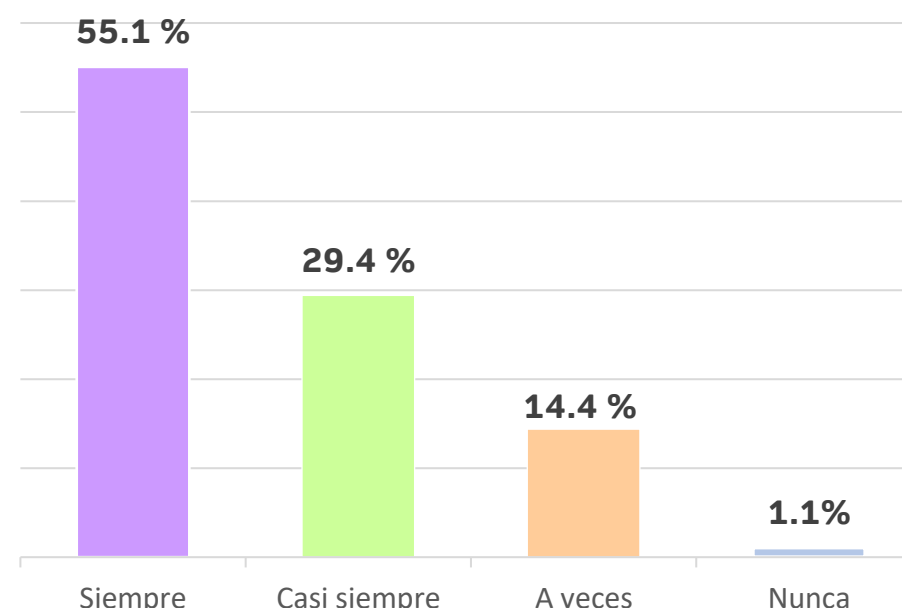
1

Percepción de la integridad pública y ética al interior del H. Ayuntamiento

5. ¿Conoce usted el Código de Ética y Control de conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia

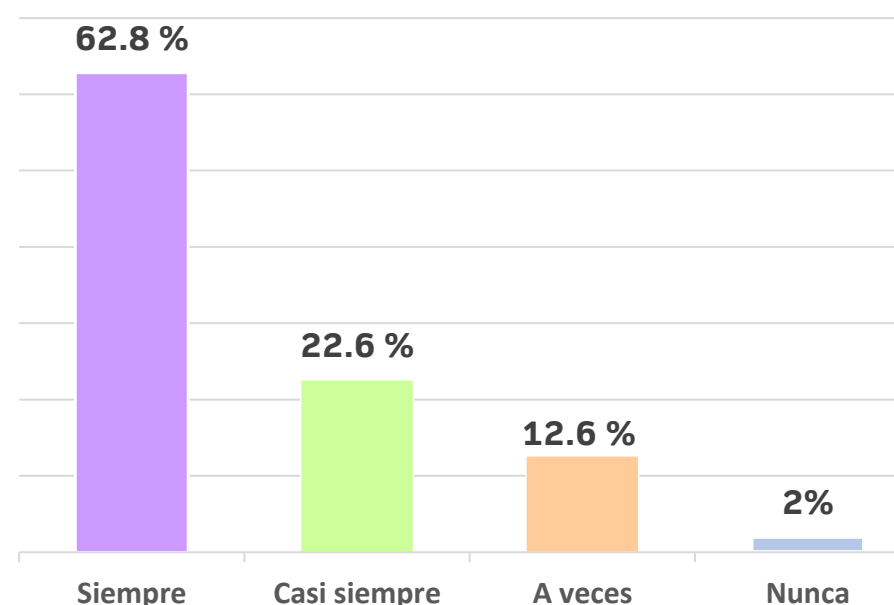


6. ¿Las actuaciones de las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia se apegan a las disposiciones legales aplicables las cuales regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones?



7. ¿Las actuaciones de las y los servidores públicos del ayuntamiento de morelia se realizan en un marco de rectitud evitando en todo momento obtener beneficios personales indebidos?

8. ¿La vocación de servir a la ciudadanía aún por encima de los intereses personales es característica del servicio público del Ayuntamiento de Morelia?

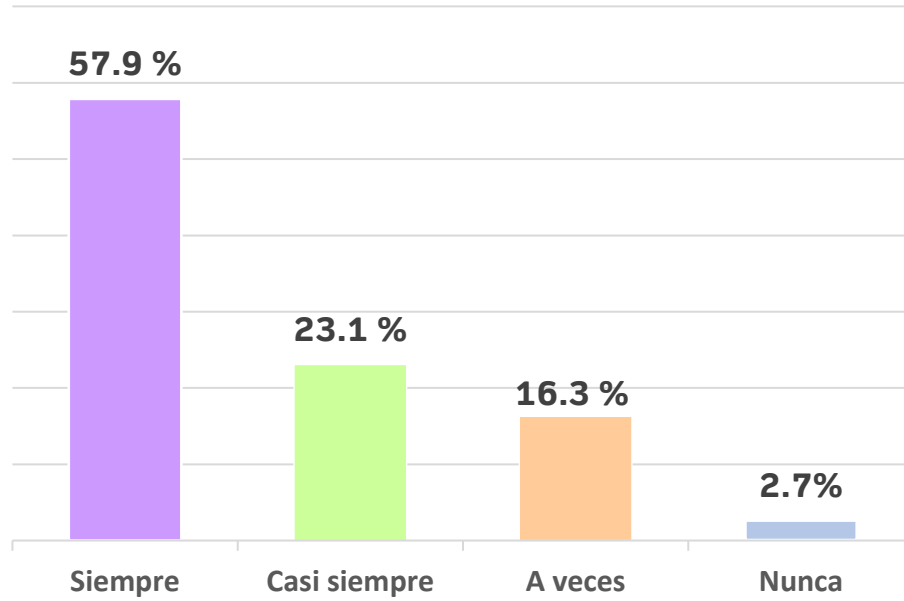




Sección

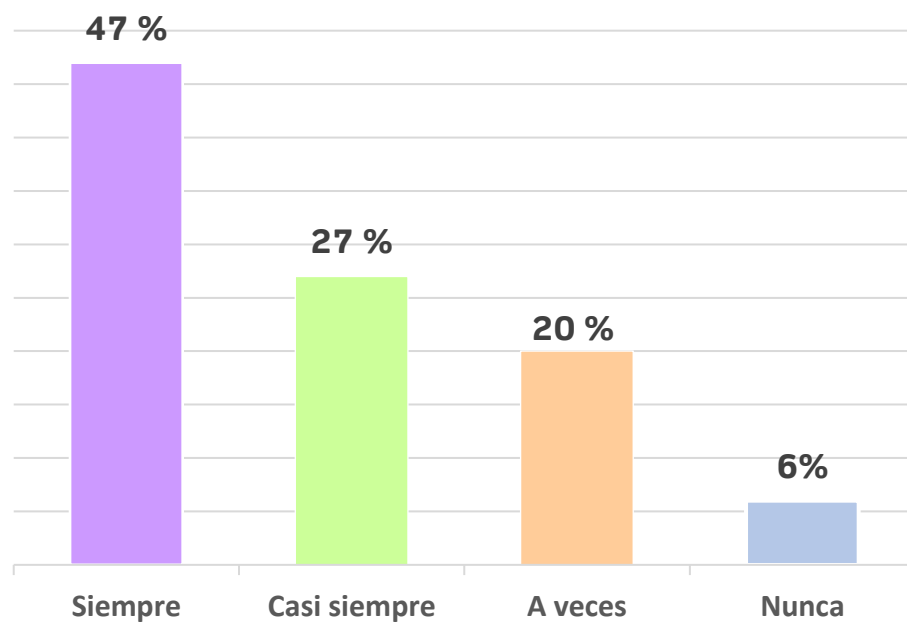
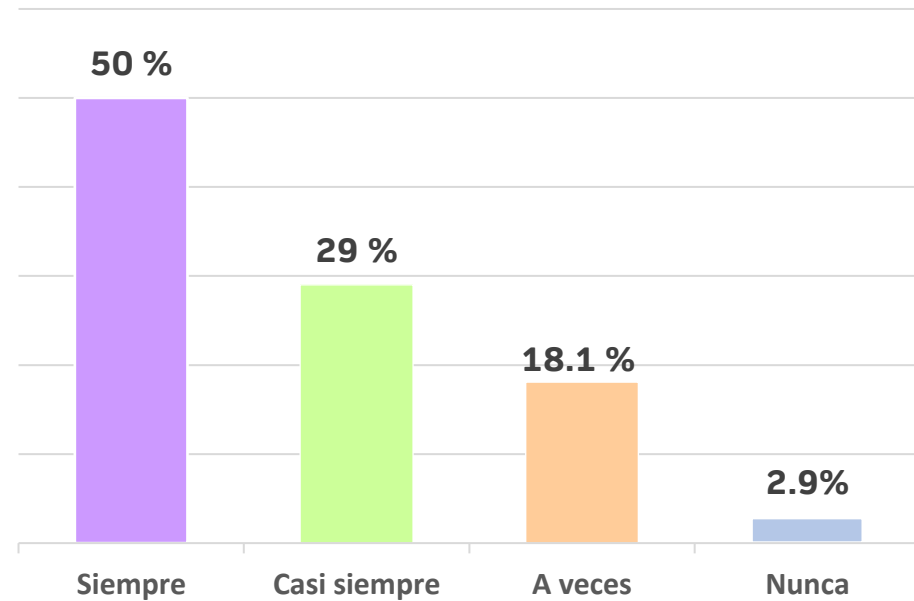
1

Percepción de la integridad pública y ética al interior del H. Ayuntamiento



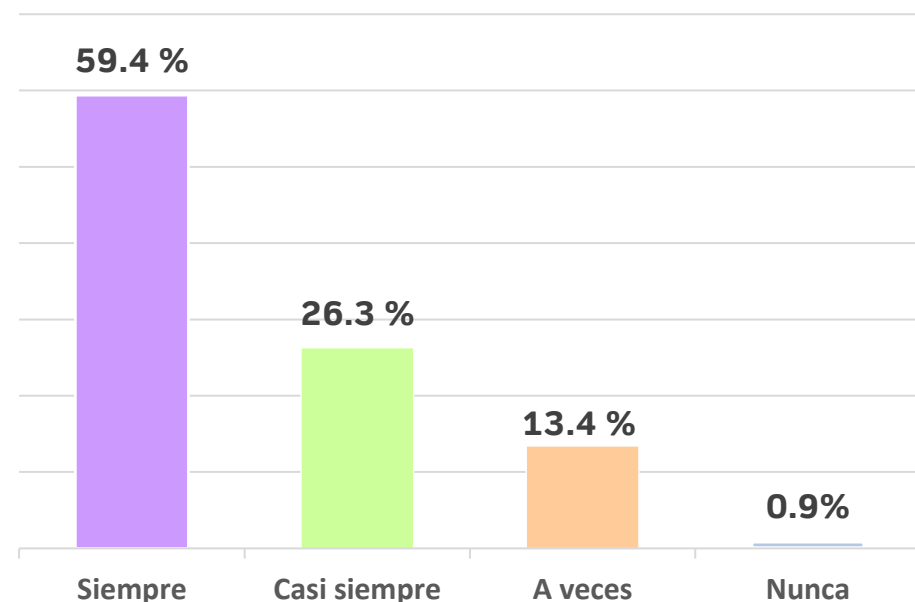
9. Las y los servidores públicos del ayuntamiento de Morelia ofrecen el mismo trato a todas las personas sin distinción alguna por lo que toman decisiones de manera óptima

10. Los recursos humanos, materiales y financieros que el Ayuntamiento de Morelia destina para el desarrollo de sus actividades son utilizados de manera eficiente, evitando en todo momento sus gastos injustificados. Se logran las metas a través del uso responsable y racional de los recursos.



11. Se privilegia en el Ayuntamiento de Morelia la atención de las demandas colectivas sociales por encima de intereses o beneficios particulares.

12. Las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia ofrecen un trato digno, respetuoso y cordial a todas las personas.

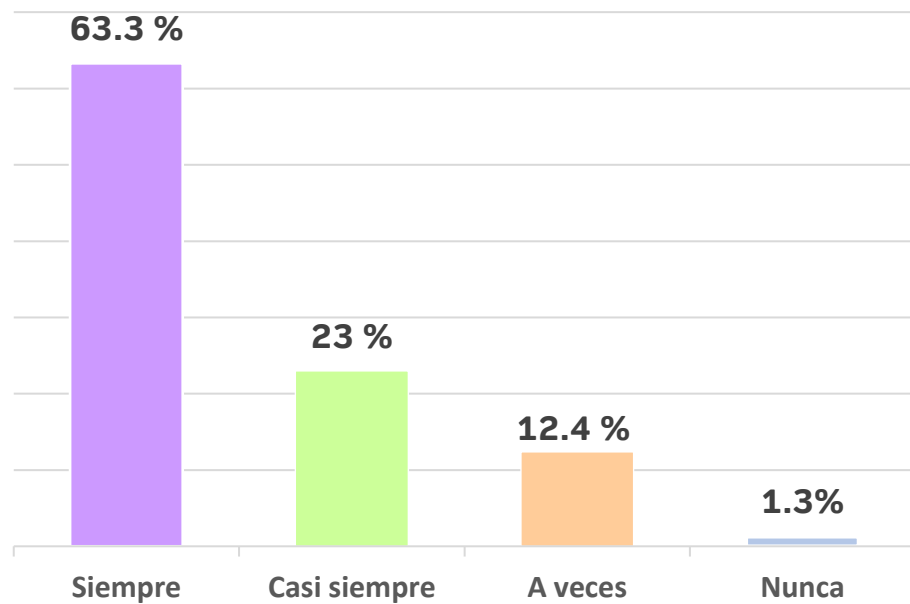




Sección

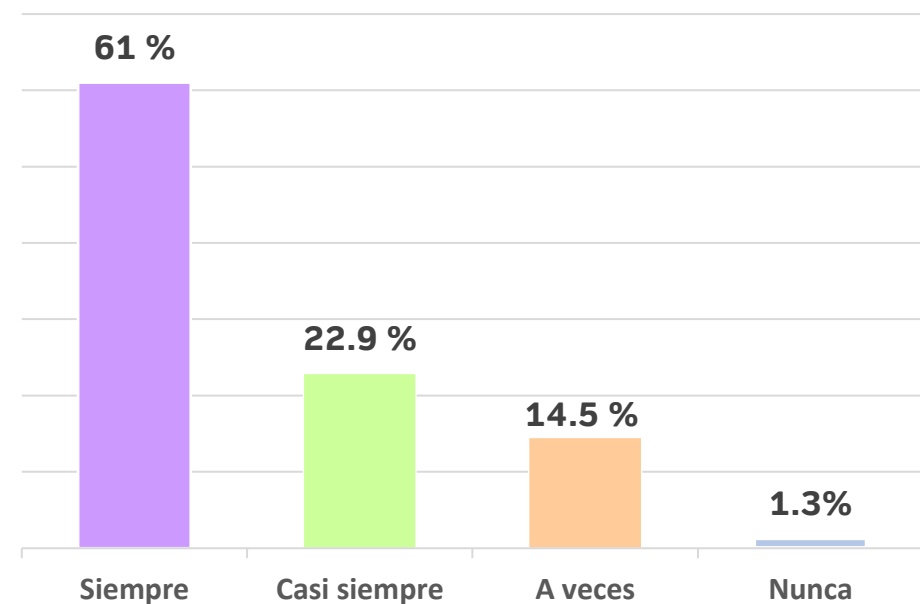
1

Percepción de la integridad pública y ética al interior del H. Ayuntamiento

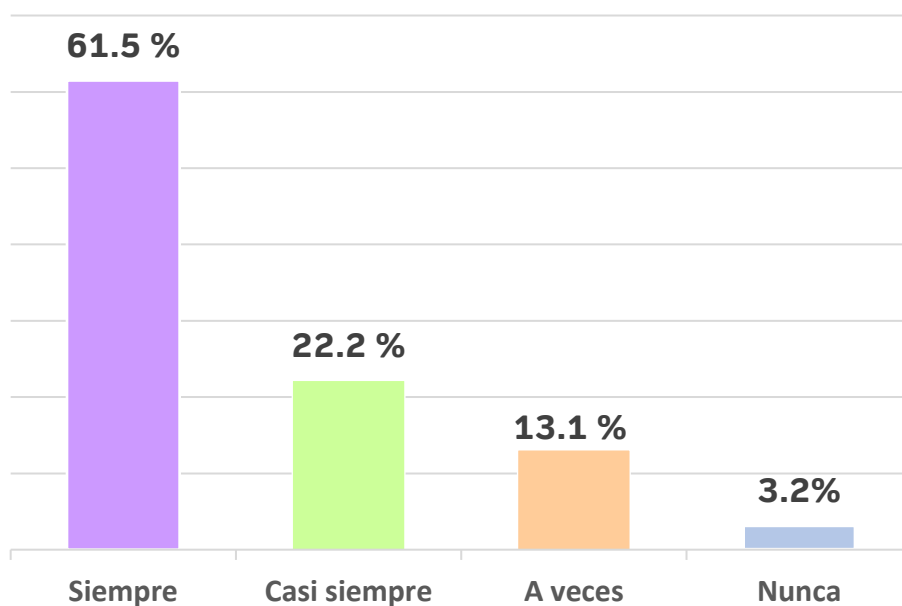


13. Se garantiza y promueve desde las atribuciones de cada servidor público del Ayuntamiento de Morelia, la promoción y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

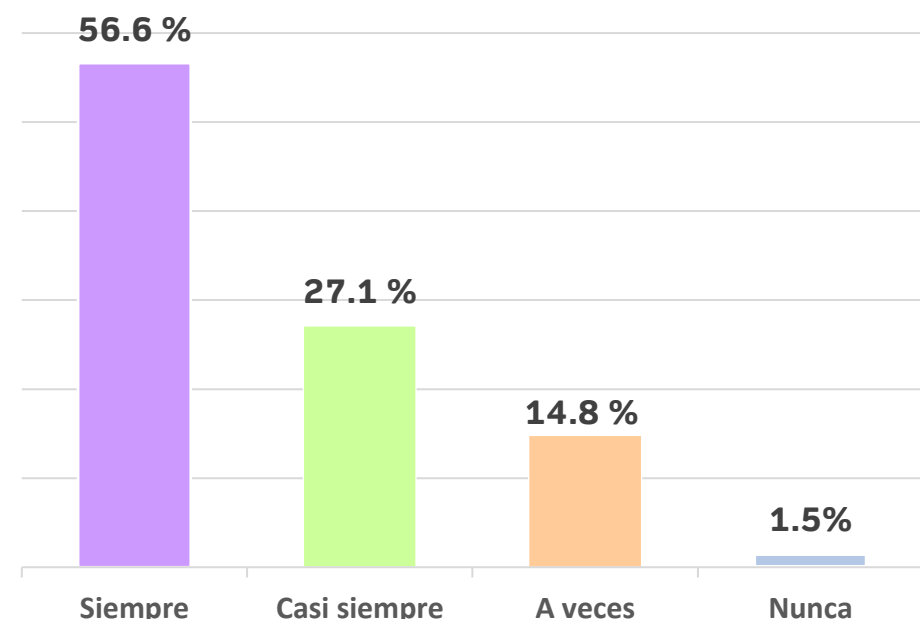
14. En el Ayuntamiento de Morelia, las y los servidores públicos ofrecen sus servicios a todas las personas sin hacer distinciones, exclusiones o restricciones, sin mediar las preferencias indebidas que favorezcan a ciertas personas.



15. Se promueve en el Ayuntamiento de Morelia el respeto al patrimonio cultural del Municipio y se genera una campaña de preservación a los bienes y servicios que se brindan al público.



16. Se genera certeza a la ciudadanía del correcto desempeño de las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia a través de una actuación congruente con los principios éticos del servicio público.

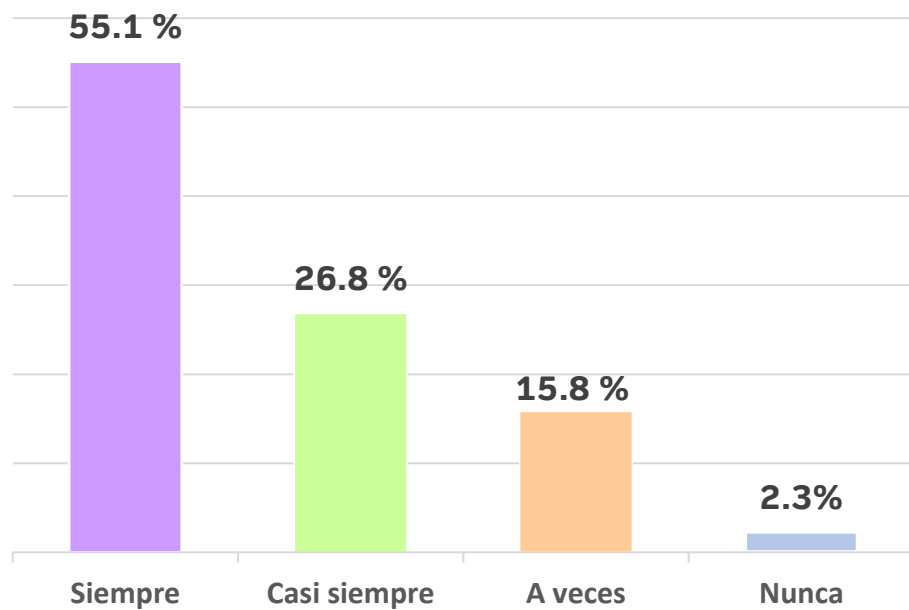




Sección

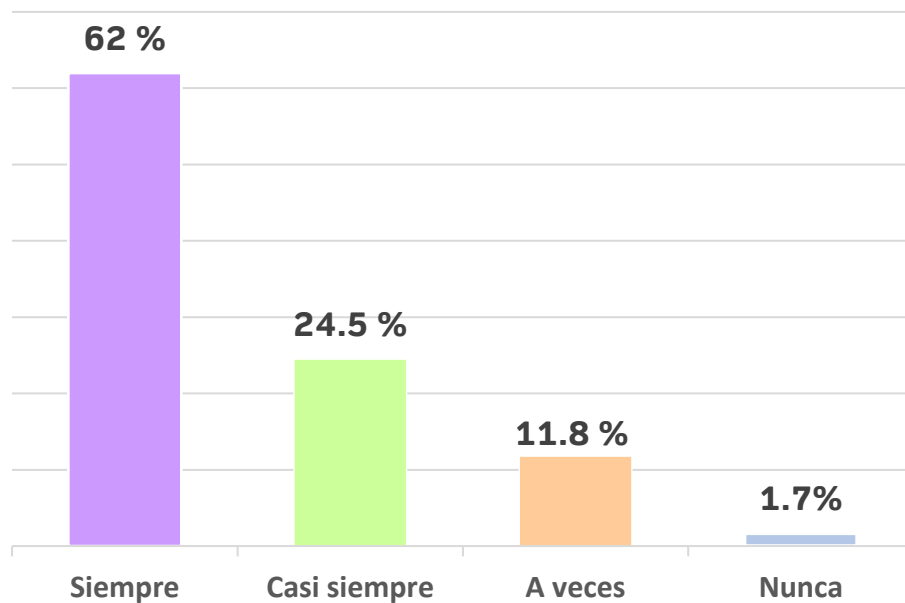
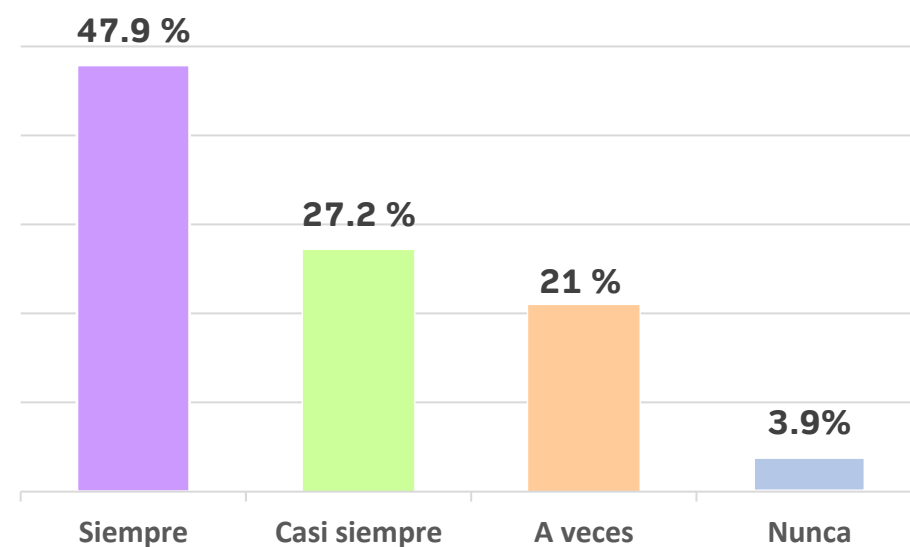
1

Percepción de la integridad pública y ética al interior del H. Ayuntamiento



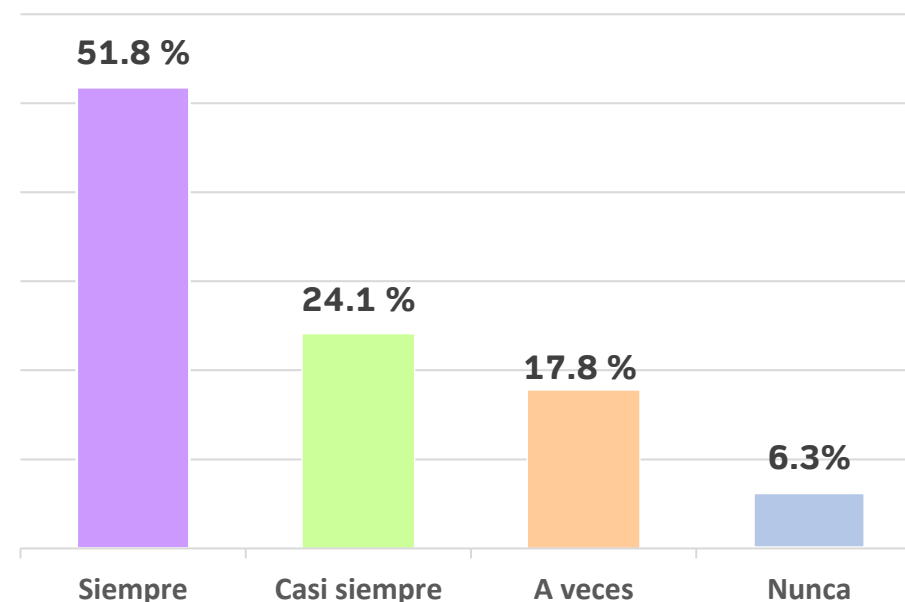
17. Las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia colaboran y propician el trabajo en equipo para alcanzar objetivos comunes.

18. Las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia consideran que ellos mismos o sus compañeras y compañeros son líderes y ejemplo de cumplimiento y promoción de la ética en el servicio público.



19. En el Ayuntamiento de Morelia se atienden oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública y se protegen los datos personales que la institución solicita a los ciudadanos debido a sus funciones.

20. Las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia informan, explican y justifican las razones de sus acciones y decisiones. Por ello se someten a la evaluación y escrutinio por parte de la ciudadanía respecto del desarrollo de sus funciones.

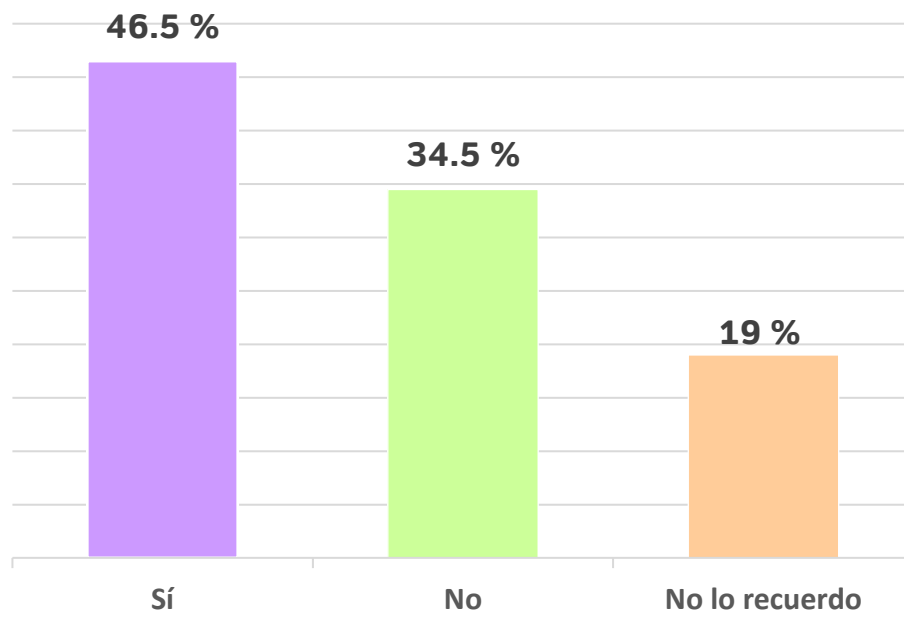




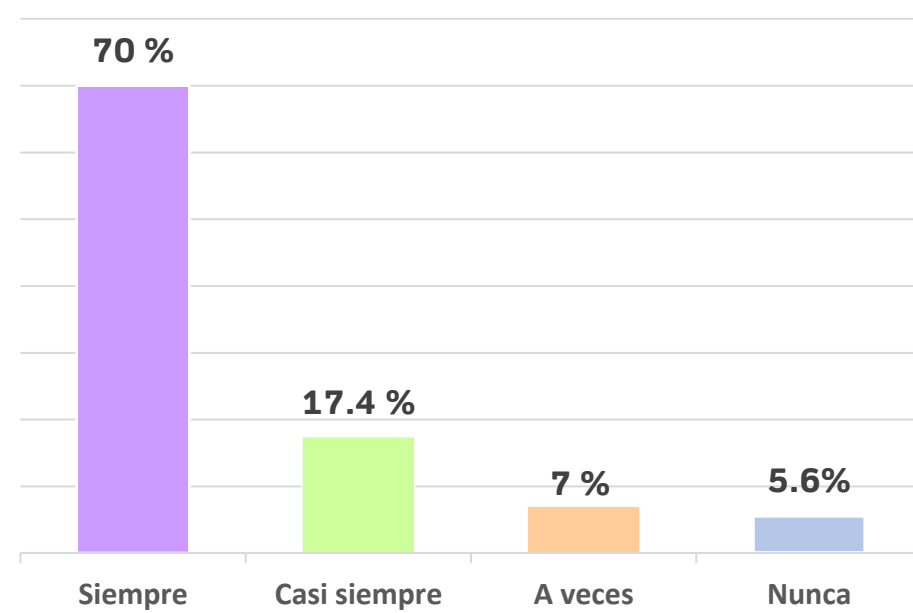
Sección

1

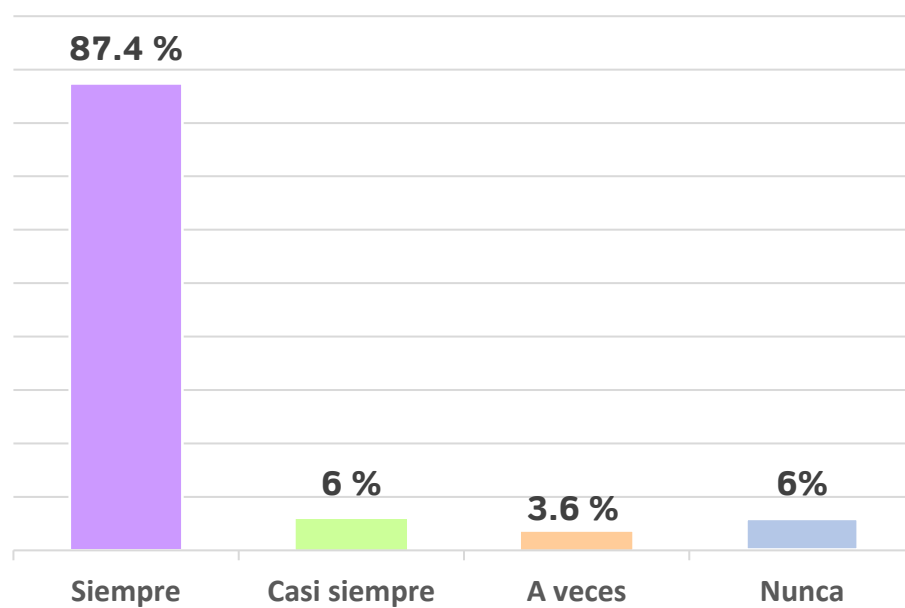
Conducta del servidor público en el desempeño de sus labores cotidianas



21. ¿Conoce usted el Código de Control de Conducta de los servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia?

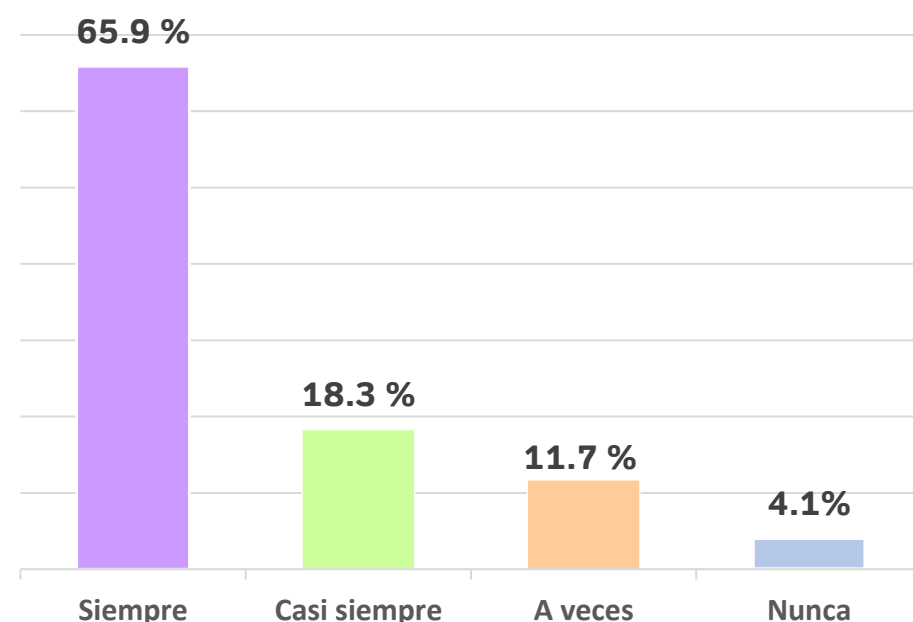


22. Al interior y exterior de mi centro de trabajo, me expreso con lenguaje incluyente.



23. Me abstengo de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

24. Promuevo espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales

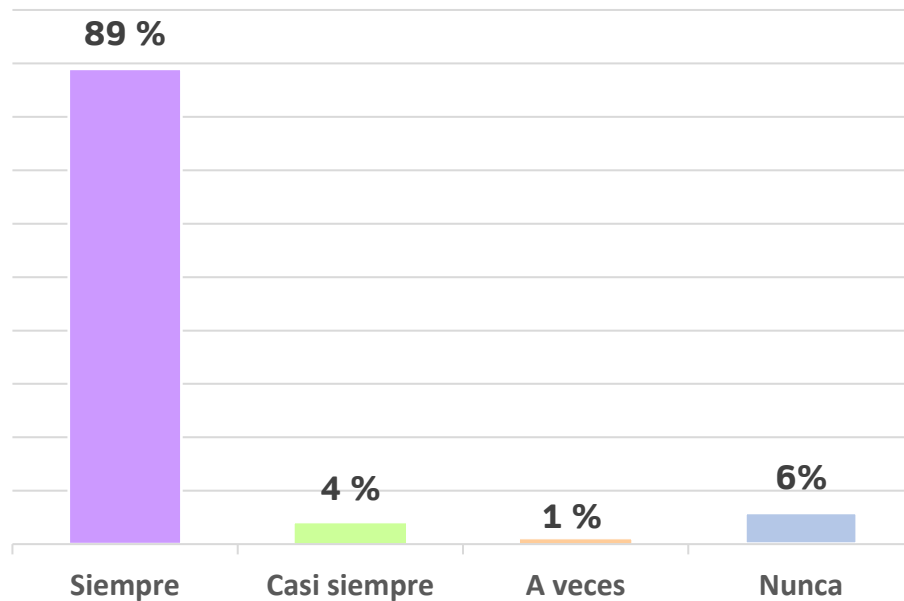




Sección

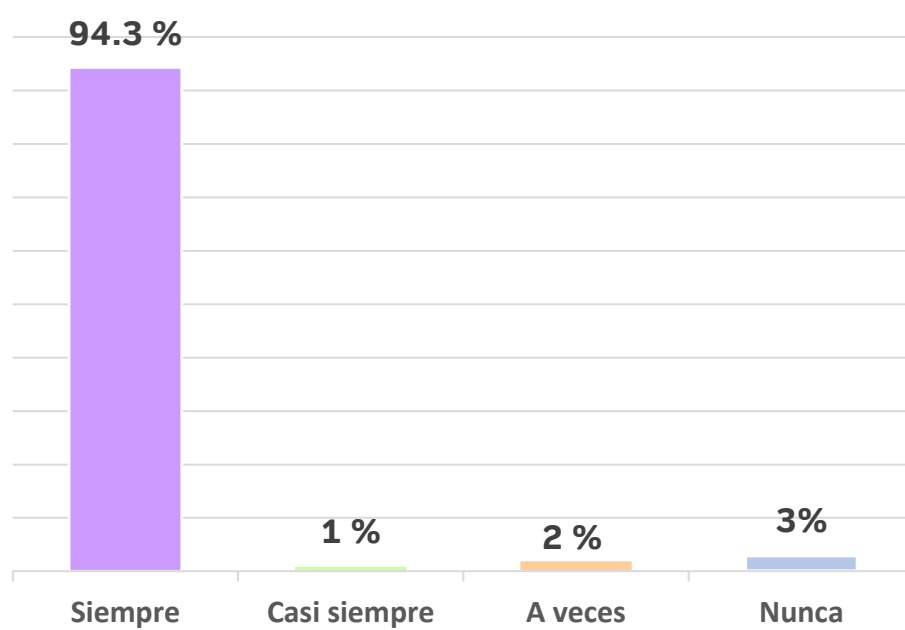
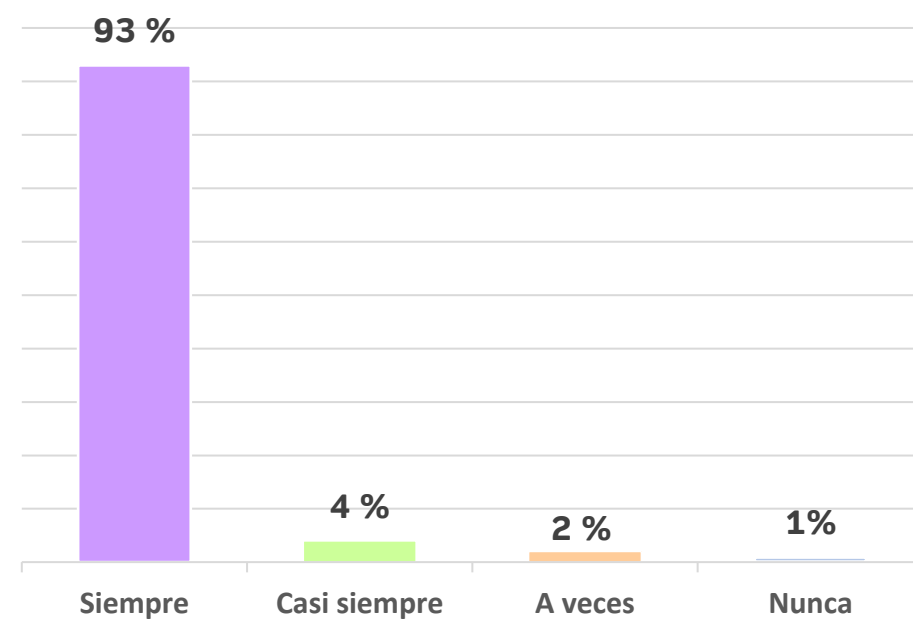
1

Conducta del servidor público en el desempeño de sus labores cotidianas



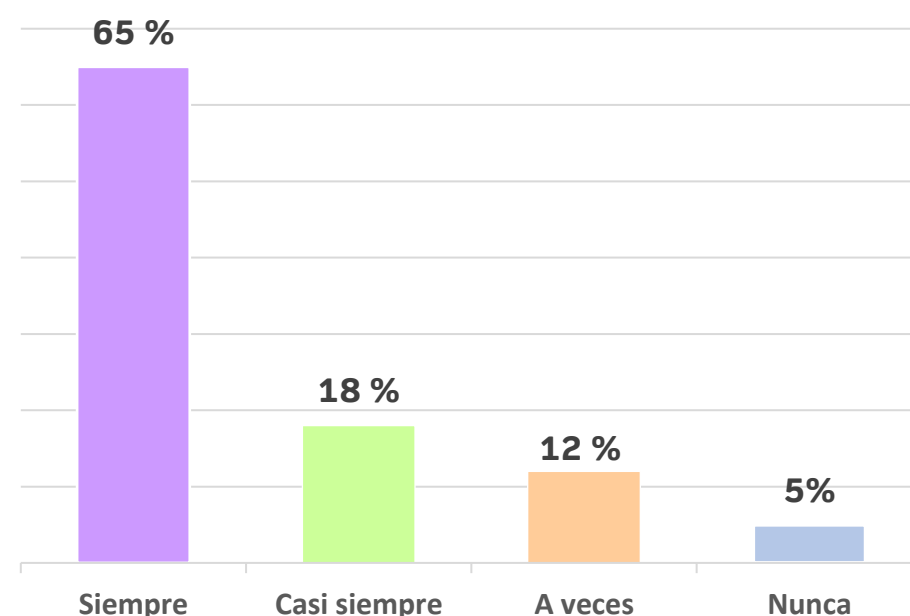
25. Actúo con rectitud, atendiendo las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, absteniéndome de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios a fin de evitar comprometer mis funciones.

26. Doy el mismo trato, sin privilegios o preferencias a cualquier persona, sin permitir que influencias externas afecten mi compromiso en la toma de decisiones de manera objetiva.



27. Me abstengo de hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

28. Promuevo como principal legado para las generaciones futuras, la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

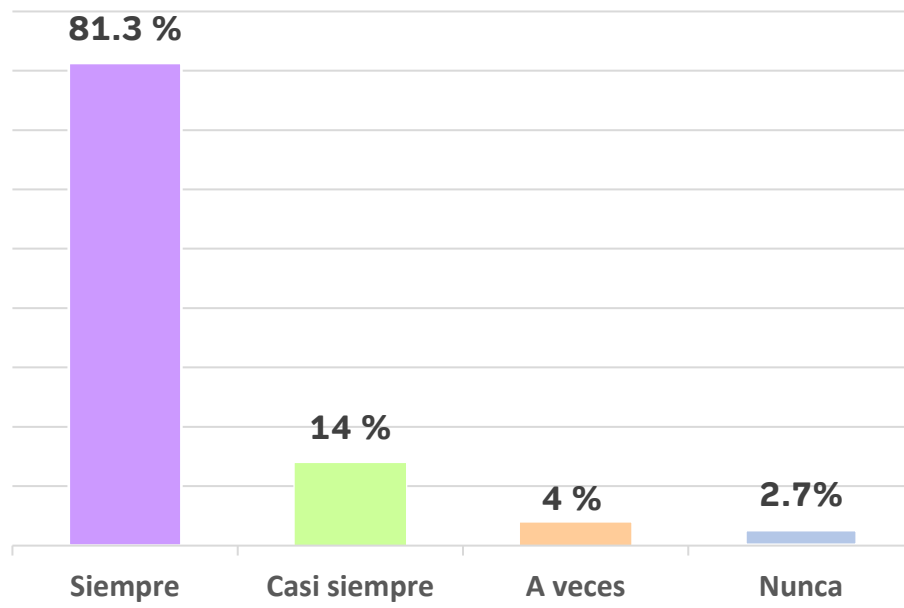




Sección

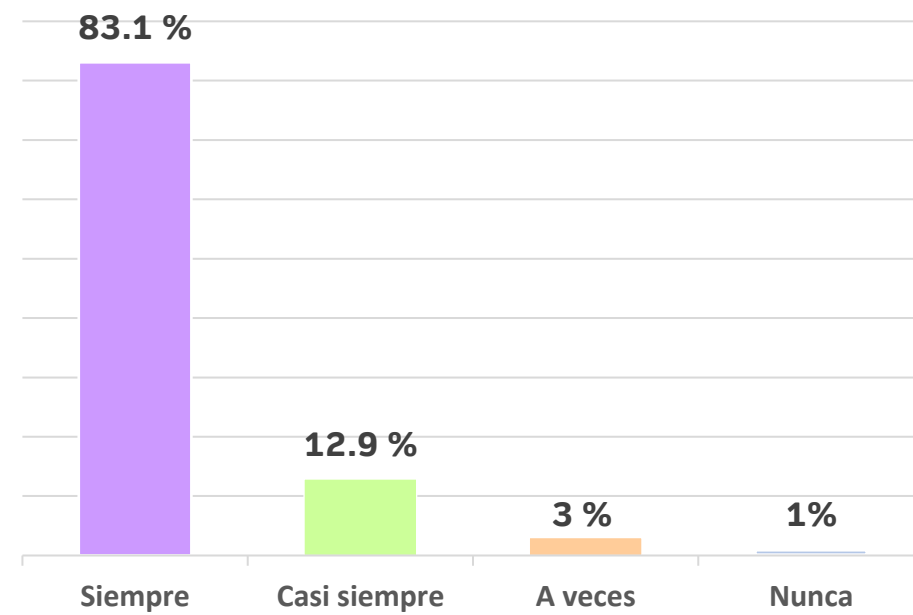
1

Conducta del servidor público en el desempeño de sus labores cotidianas



29. Fomento mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés, asimismo denuncio posibles faltas administrativas o hechos de corrupción que tenga conocimiento.

30. Conozco, cumplo y hago valer las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a mi empleo, cargo o comisión, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas del mismo.

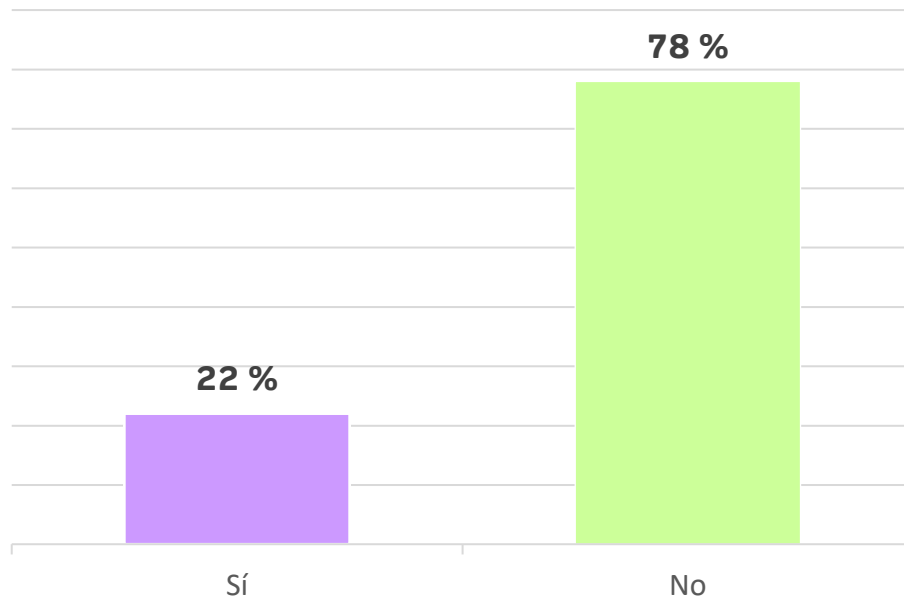




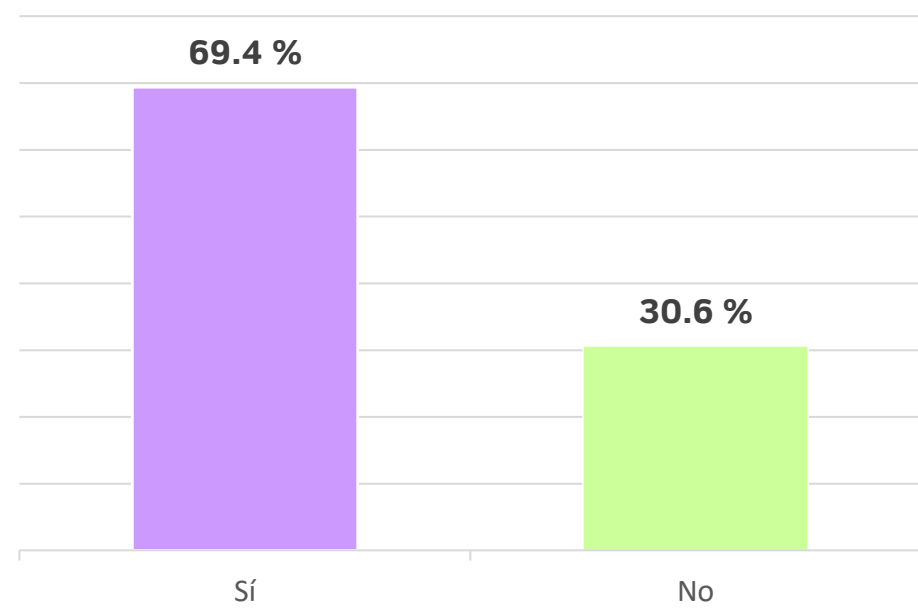
Sección

1

Planteamiento de la creación de un Comité de Integridad Pública y Ética

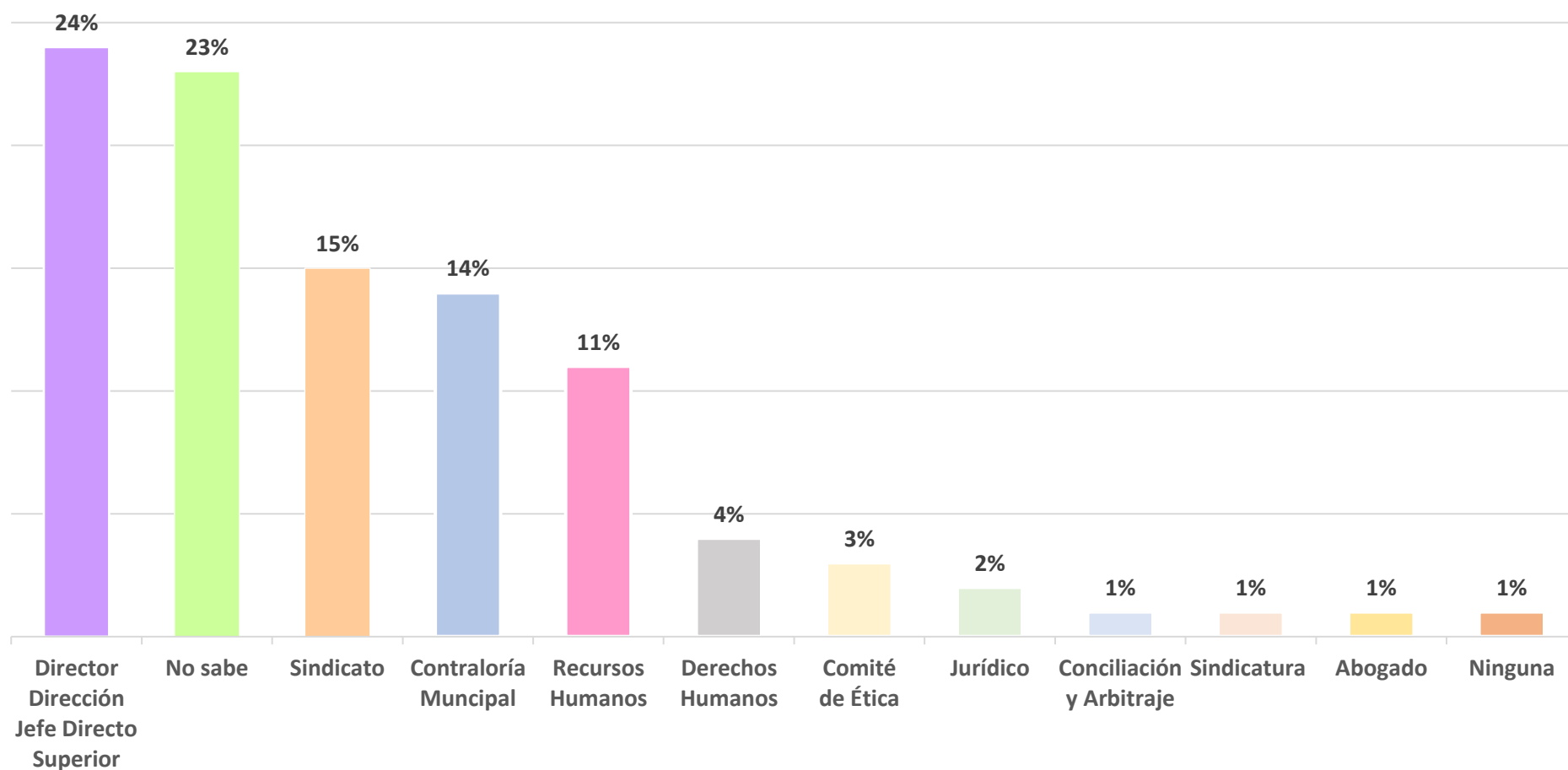


31. ¿Sabía usted que el Ayuntamiento de Morelia NO cuenta con un Comité de Ética y Control de conducta de los Servidores Públicos Municipales?



32. ¿Conoce el procedimiento para realizar una denuncia de este tipo ante alguna instancia del Ayuntamiento de Morelia?

33. ¿A qué instancia del Ayuntamiento de Morelia acude en caso de ser objeto de una conducta inapropiada en su ambiente laboral?

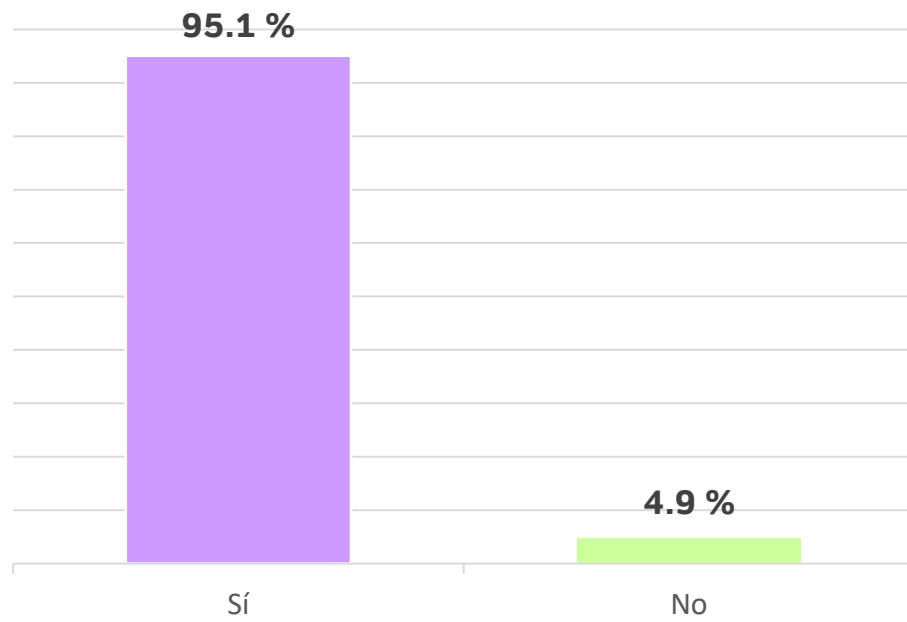




Sección

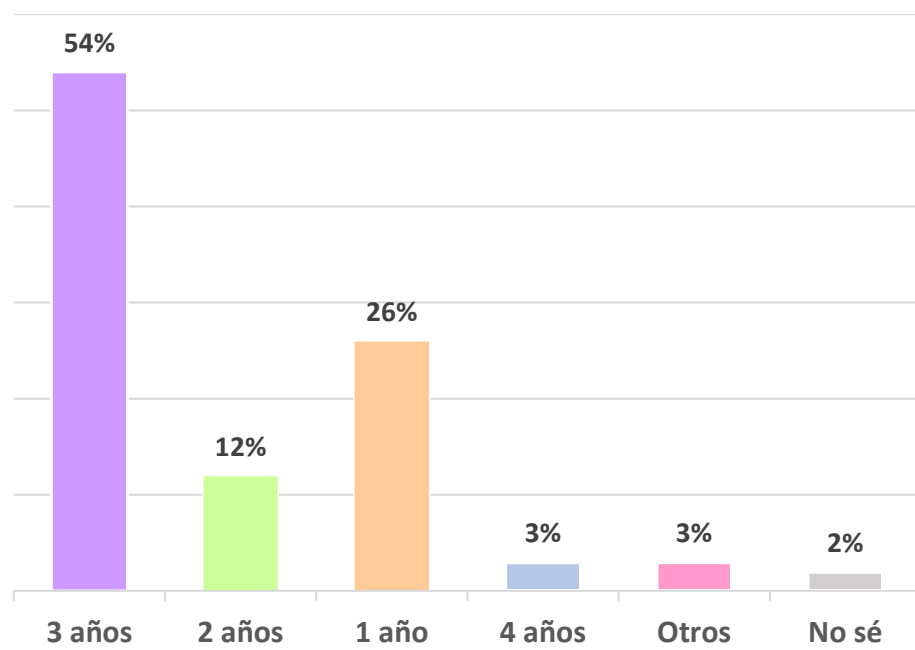
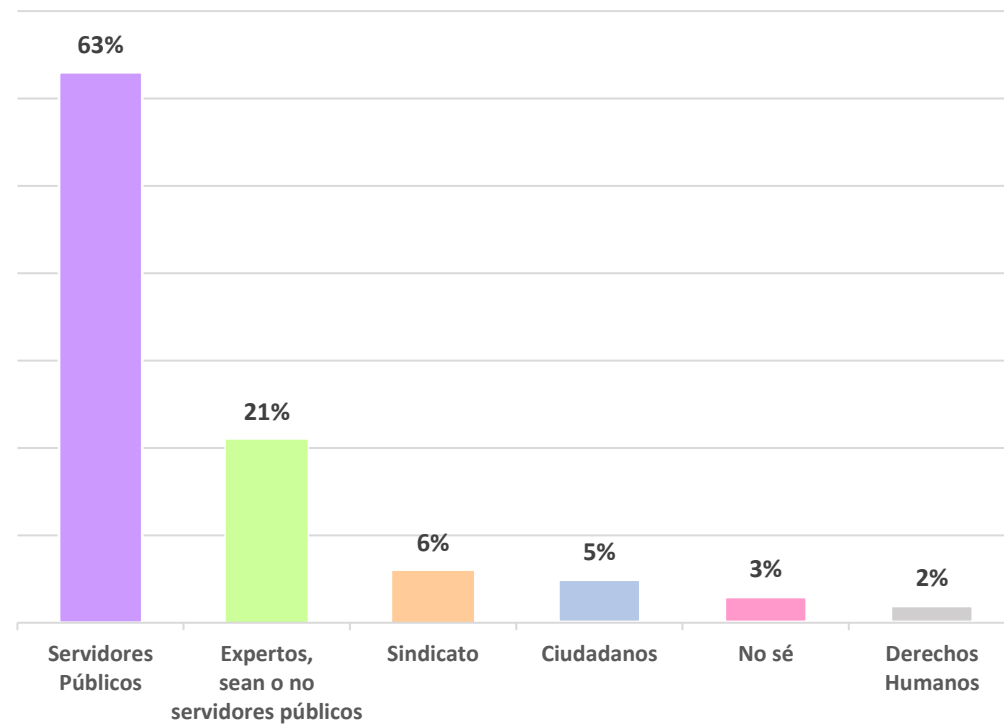
1

Planteamiento de la creación de un Comité de Integridad Pública y Ética



34. ¿Considera importante y útil que el Ayuntamiento de Morelia cuente con un Comité de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos?

35. ¿Quiénes considera que deberían integrar el Comité de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia?



36. ¿Cuánto tiempo considera que deberían estar en ese cargo?

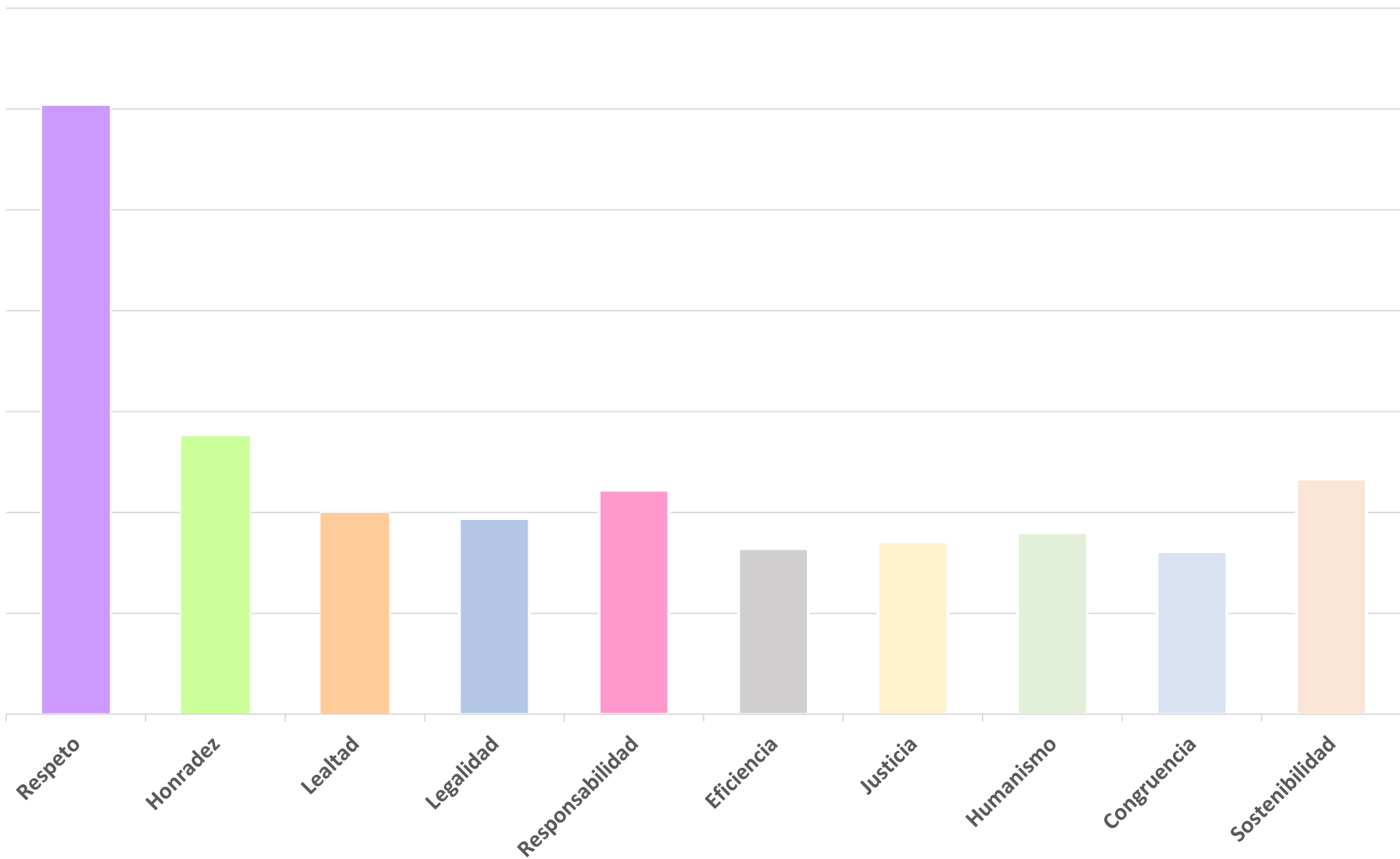


Sección

2

Priorización de Principios y valores en el desempeño aboral

PRIORIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES

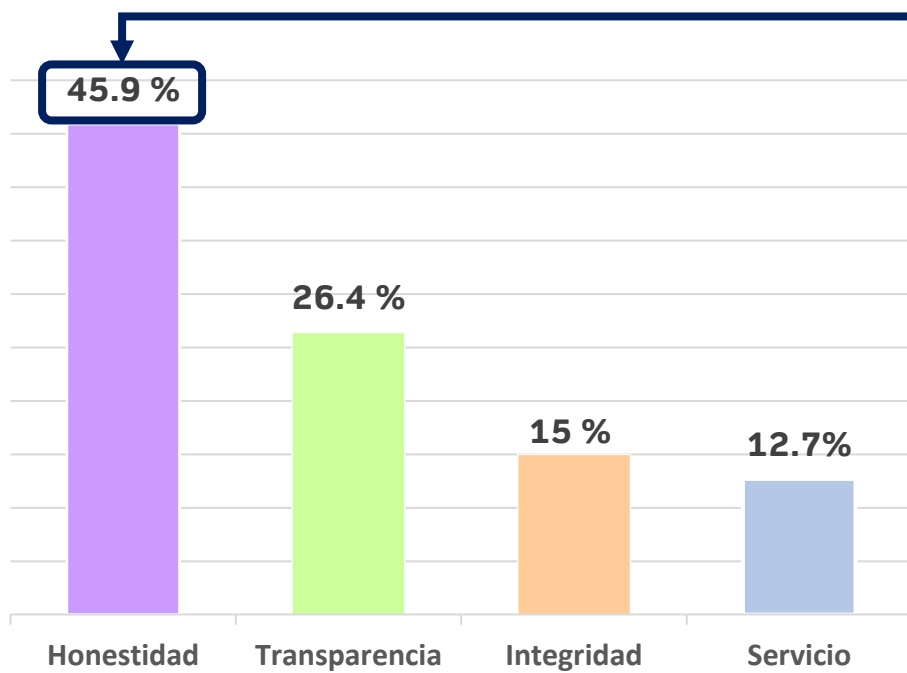


Entre las y los servidores públicos el principal valor para el buen desempeño de su trabajo es el **RESPETO**, seguido de la **HONRADEZ**; la **SOSTENIBILIDAD**, la **LEALTAD** y la **RESPONSABILIDAD** ocuparon un sitio similar en cuanto a la priorización realizada; la **JUSTICIA** y la **CONGRUENCIA**, ocupan también un lugar parecido y finalmente el **HUMANISMO** y la **EFICIENCIA** fueron los principios menos prioritarios.



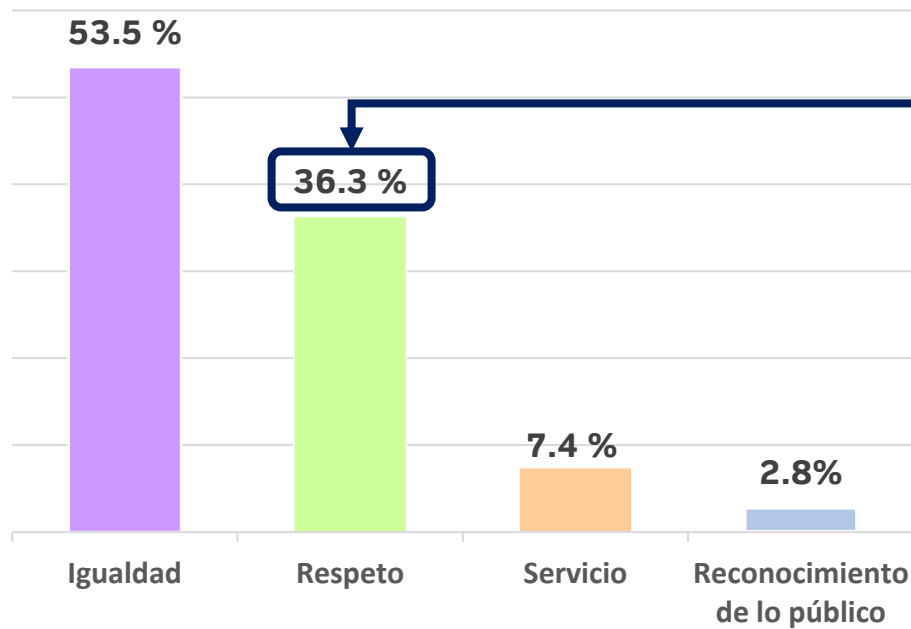


Sección 3 Identificación de la definición de principios y valores



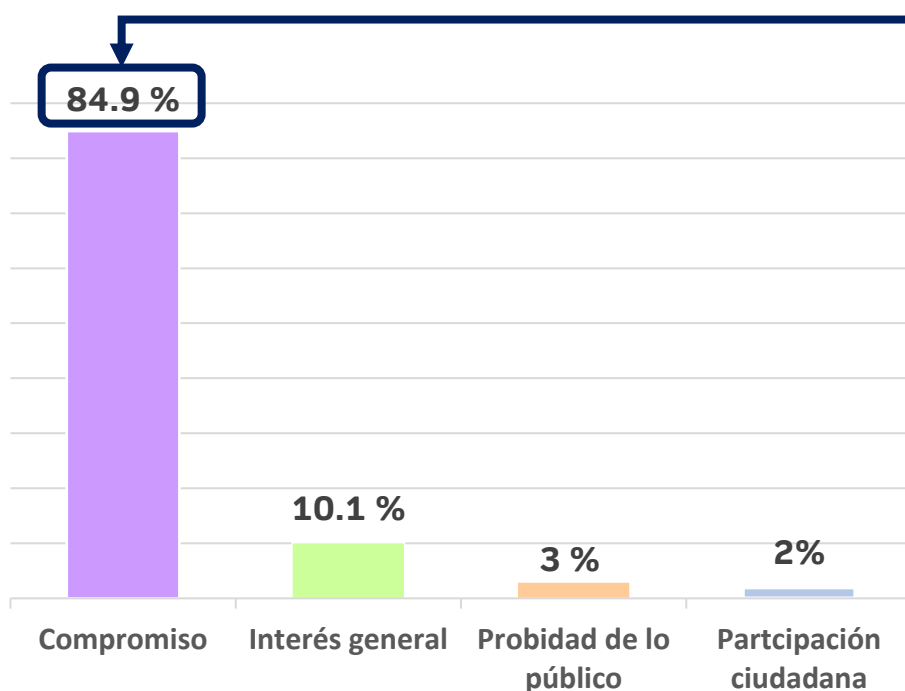
HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



COMPROMISO

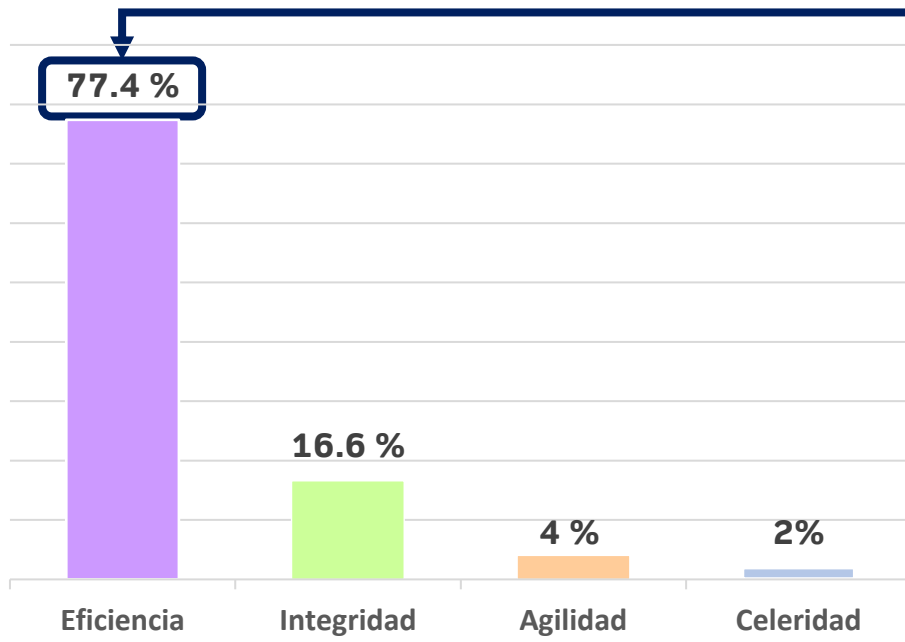
Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



Sección

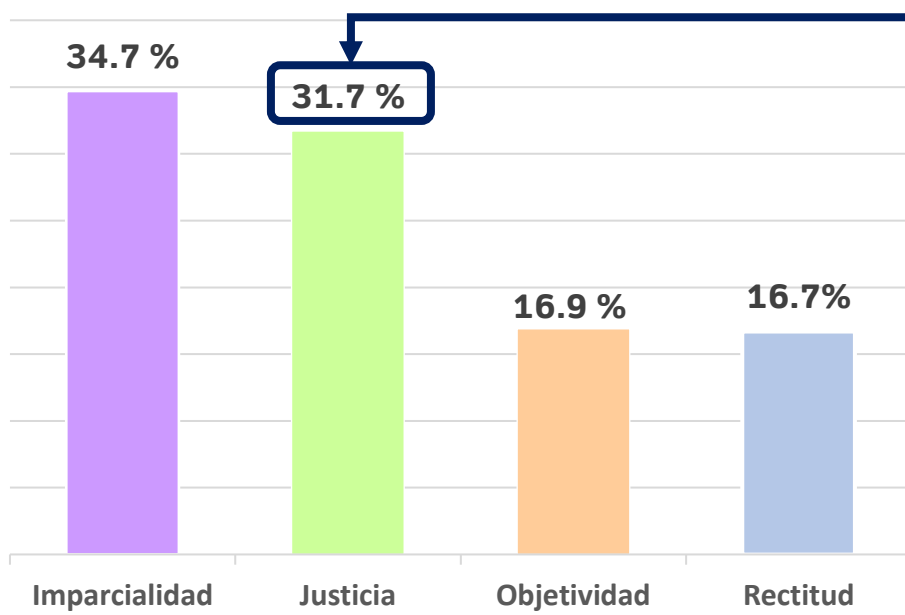
3

Identificación de la definición de principios y valores



EFICIENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Ayuntamiento de Morelia



JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

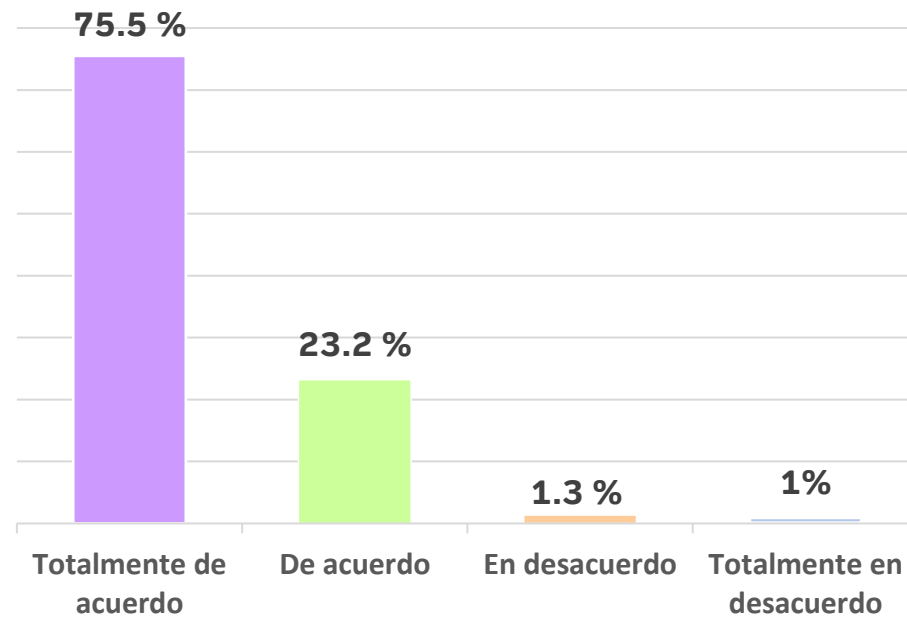


Sección

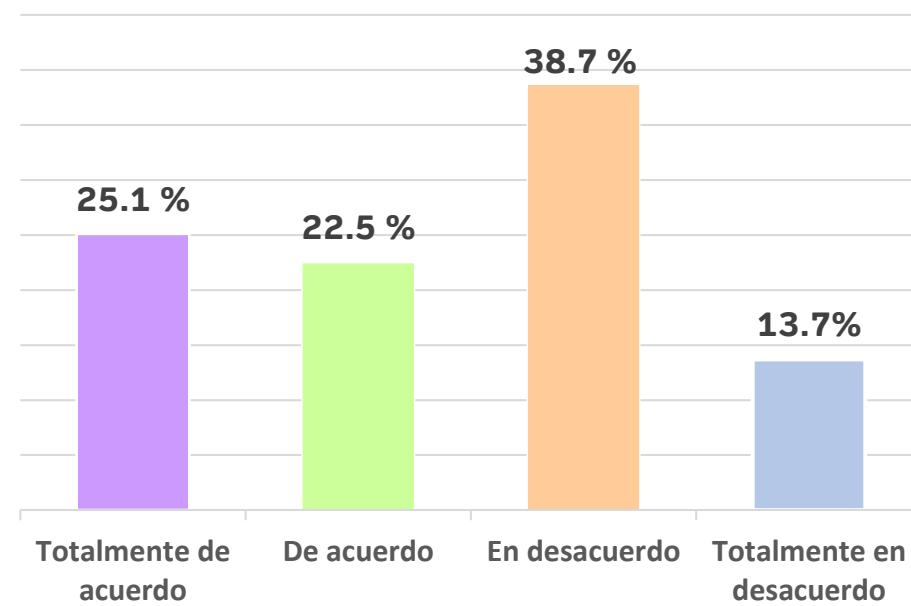
4

Posicionamiento ante situaciones laborales hipotéticas relacionadas con la ética

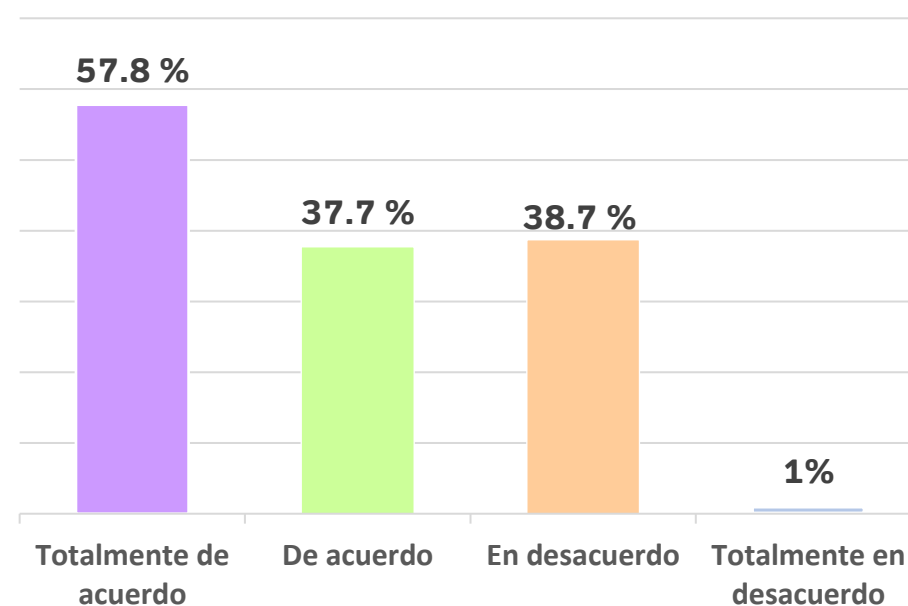
1. Cuando decidí ser servidor(a) público(a), me comprometí a vivir profesional y personalmente los valores promulgados en mi dependencia



2. Como servidor público he aprendido a cumplir con todo lo que me ordenan sin importar si está bien o mal para mi ayuntamiento y la sociedad



3. Un servidor público tiene claro que es referente de comportamiento frente a cualquier ciudadano, por lo cual debe esforzarse por resolver todos los problemas personales y profesionales de forma transparente



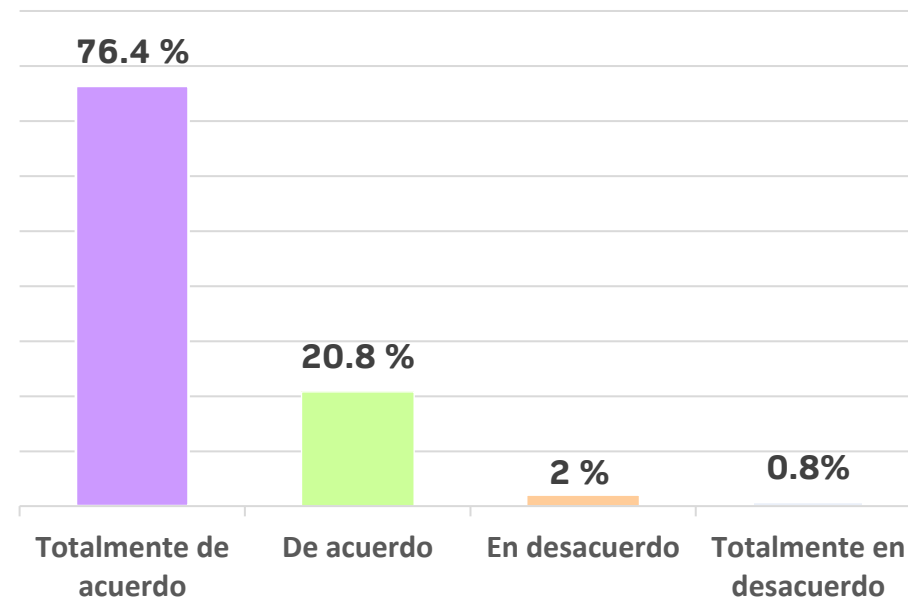


Sección

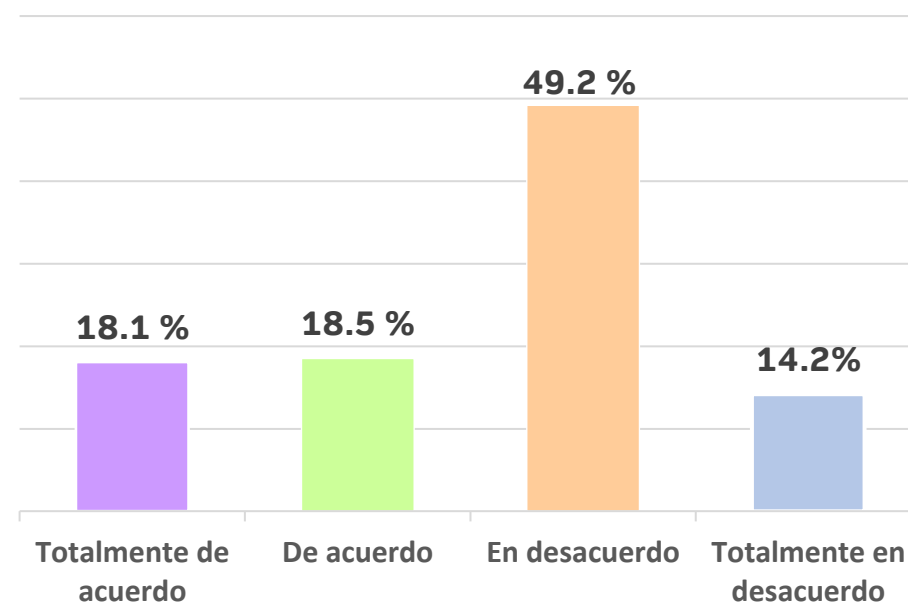
4

Posicionamiento ante situaciones laborales hipotéticas relacionadas con la ética

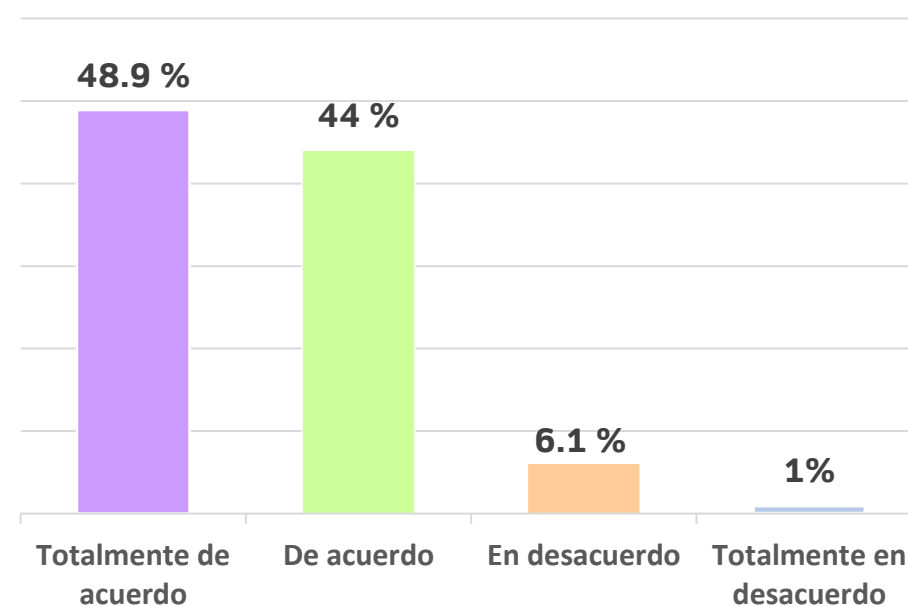
4. Un servidor público no utiliza su trabajo para recibir beneficios adicionales de terceros, pues es consciente que esto trae consecuencias negativas para la sociedad



5. Un servidor público conoce que, cuando los ciudadanos y otros servidores públicos le plantean reclamos con actitudes emocionales fuertes debe ignorarlos y no ayudarlos

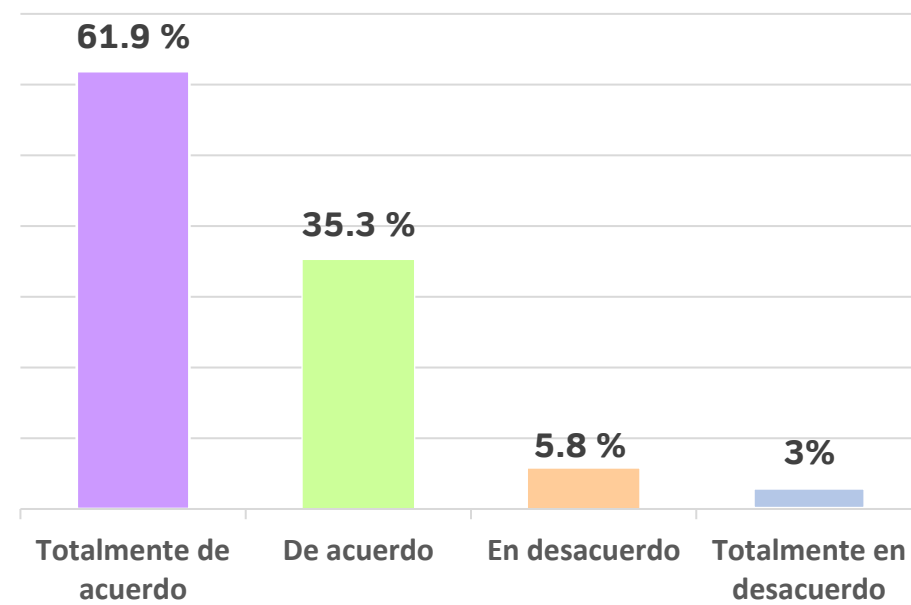


6. Cuando existe un trabajo urgente y un servidor público ha terminado sus labores, es su deber ayudar a sus compañeros, pues la meta del grupo es entregar a tiempo la tarea

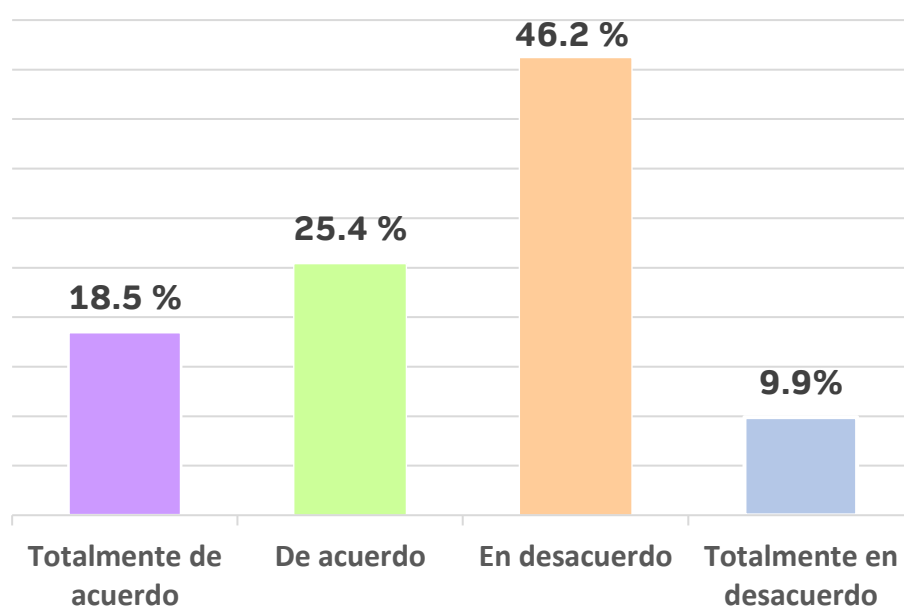




7. Cuando un servidor público tiene errores en su trabajo, debe asumirlas con responsabilidad. No debe descargar su obligación en los demás, pues esto no genera un compromiso con el Ayuntamiento y la sociedad



8. En la reunión semanal de su grupo, el jefe ha notado que uno de sus servidores no cumple con las tareas designadas a tiempo, por lo cual siempre debe pedir ayuda y tiempo adicional para cumplirlas; como es muy amable y genera un clima laboral favorable se le tolera esta conducta



9. Un servidor público no cede ante presiones e intereses externos en las labores de su cargo

